

Recurso de reposición en subsidio apelación 2023 - 00169

Astrid Rojas <abg.astridrojas@gmail.com>

Lun 15/04/2024 14:39

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

CAMARA DER COMERCIO COOPDESARROLLO.pdf; cetificacion de entrega COOPDESARROLLO.pdf; GUÍA-LE0167624 FABIO CARRILLO.pdf; Notificacion-COTEJO Fabio carrillo.pdf; Recurso de reposicion subsidio de apelacion proceso 2022 - 00169.pdf;

Buenas tardes juzgado 45 civil circuito:

Adjunto a la presente anexo Recurso de reposición en subsidio apelación 2023 - 00169, dentro de los términos.

Cordialmente

ASTRID ROJAS N
C.C. 52.204.212
T.P. 266.330 C.S de la J.

Señor

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.	2022-00169
DEMANDANTE:	FABIO CARRILLO PARADA
DEMANDANDO:	LUIS SANDOVAL CORTES Y OTROS
ASUNTO	REPOSICION AUTO 10 DE ABRIL DE 2.024.

ASTRID ROJAS NIETO, ciudadana Colombiana mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía **No 52.204.212** de Bogotá, y tarjeta profesional **No. 266.330** del Consejo Superior de la Judicatura; en mi condición de apoderada especial del señor **FABIO CARRILLO PARADA**, mayor de edad, vecino y residenciado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.414.244 de Bogotá, demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito se reponga el auto de la referencia y en caso de no ser aceptado interpongo APELACION ante el superior

ARGUMENTOS DE LA REPOSICION

De acuerdo a la Constitución Nacional Colombiana en su artículo 29 consagra:

ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

“La notificación judicial constituye un elemento básico del derecho fundamental al debido proceso, pues a través de dicho acto, sus destinatarios tienen la posibilidad de cumplir las decisiones que se les comunican o de impugnarlas en el caso de que no estén de acuerdo y de esta forma ejercer su derecho de defensa”

Es cierto lo que el despacho manifiesta “que la entidad **CENTRAL DE COPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA “COOPDESARROLLO** no corresponde a la integridad de la parte demandada, pero esta entidad ya había citada de acuerdo con la **LEY 2213 DEL 2022 ARTICULO 8”**.

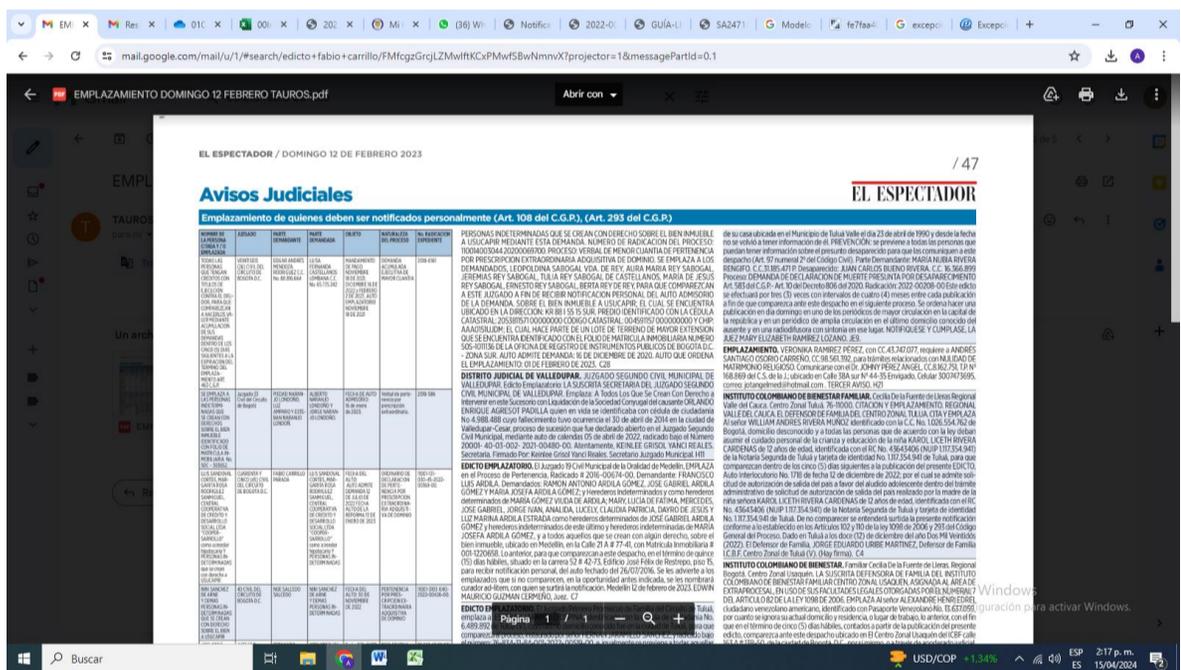
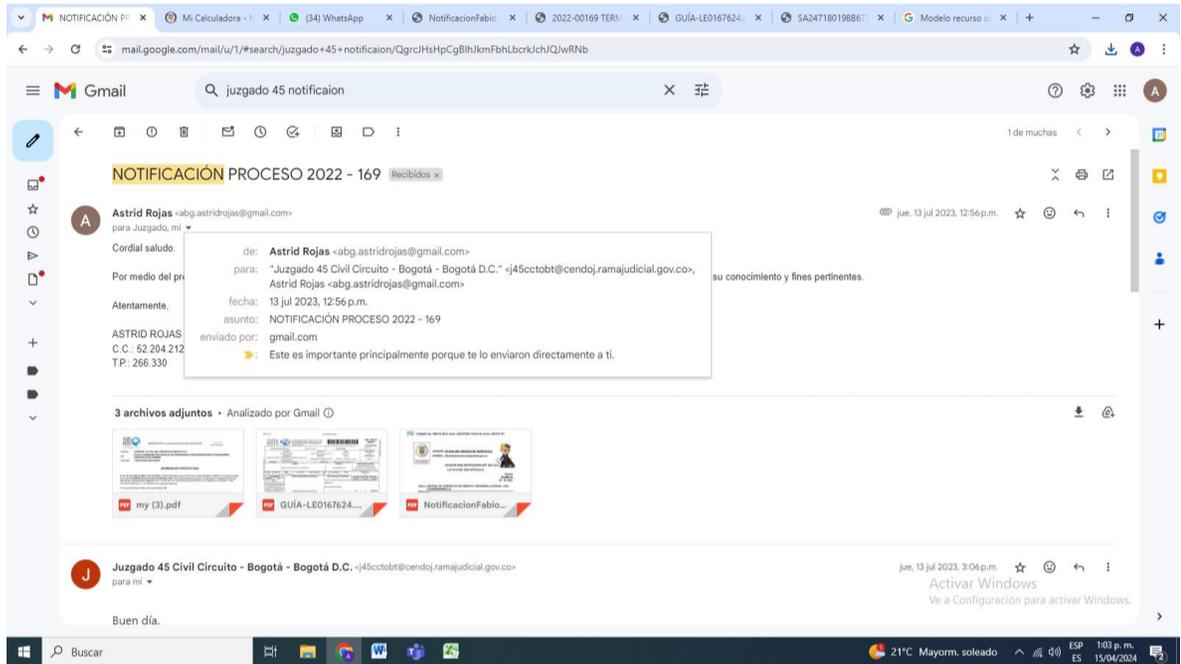
El Artículo 8 de la Ley 2213 establece que las notificaciones personales podrán efectuarse con el envío de la providencia a notificarse como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en notificar.

La suscrita realizo la notificación a la entidad **CENTRAL DE COPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA “COOPDESARROLLO**, al correo electrónico que aparece en el certificado de cámara de comercio. Se adjunta uno actualizado y diferente al que se adjuntó con las pruebas de la demanda.

Esta notificación se realizó el día 30 de junio de 2.023.

Adicionalmente se cumplió con lo exigido para la notificación de los indeterminados, los cuales fueron emplazados en el periódico El espectador domingo 12 de febrero de 2023.

Se envió correo electrónico con fecha 13 jul 2023, 12:56 p.m, adjuntándose al despacho la confirmación de la apertura del correo por parte de la entidad.

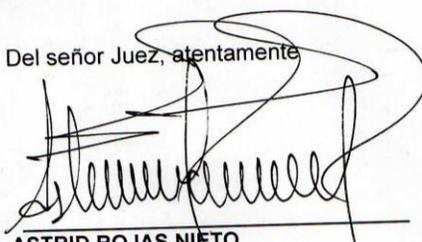


Se adjunta el cotejo de lo enviado, el correo certificado enviado a la entidad, la certificación del recibido y la apertura por parte de la entidad notificada, el edicto.

Solicito respetuosamente a su señoría se reponga el auto de fecha 10 de abril de 2024, ya que se ha cumplido con todo lo requerido por la normativa que expone el código general del proceso para esta clase de procesos. De esta forma dejo sustentado el recurso de

REPOSICION, dentro del término, y de no ser acogido interpongo el de APELACION ante el superior tomando como base estos mismos argumentos

Del señor Juez, atentamente



ASTRID ROJAS NIETO

ASTRID ROJAS NIETO.

C.C. 52.204.212 de Bogotá

T.P. No. 266.330 C.S. de la J.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A247180198B672

11 DE ABRIL DE 2024 HORA 11:55:56

AA24718019

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO PUDIENDOSE IDENTIFICAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES INDISTINTAMENTE POR SU DENOMINACION O POR SU SIGLA COOPDESARROLLO EN TOMA DE POSESION PARA ADMINISTRAR
SIGLA : COOPDESARROLLO
N.I.T. : 860.013.557-7
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: N0817701 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE SEPTIEMBRE DE 1994
ULTIMO AÑO RENOVADO : 1994

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL. 93 B NRO. 13-50 OFC. 201 EDF. HERNANDEZ
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MARIAEVAPALACIOS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CLL. 93 B NRO. 13-50 OFC. 201
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : MARIAEVAPALACIOS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

APERTURA DE LA SUCURSAL EN SANTAFE DE BOGOTA: ACTA NO.79 DE LA -- REUNION DEL CONSEJO DE DIRECTORES DEL 18 DE JULIO DE 1.989, INS-- CRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, BAJO EL NO.461.925 DEL LIBRO - IX, SE AUTORIZO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN SANTAFE DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1797 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 43 DE SANTA FE DE BOGOTA D .C ., INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 8094 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO

COOPDESARROLLO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO POR EL DE: CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO, PUDIENDOSE IDENTIFICAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES INDISTINTAMENTE POR SU DENOMINACION O POR SU SIGLA COOPDESARROLLO.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 897 NOTARIA 51 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 12 DE - OCTUBRE DE 1.994, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 1.994, BAJO EL NO. 466880 DEL LIBRO IX, LA CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO SE CONVIERTE EN BANCO, CUYA RAZON SOCIAL SERA "BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL " COOPDESARROLLO ", PUDIENDOSE IDENTIFICAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES INDISTINTAMENTE POR SU DENOMINACION O POR LA SIGLA "COOPDESARROLLO".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0343 DEL 29 DE MARZO DE 1.999 DE LA NOTARIA 43 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 1.999 BAJO EL NUMERO 674077 DEL LIBRO IX, EL BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA COOPERATIVA UNION POPULAR DE CREDITO SIGLA CUPOCREDITO, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2 DE LA NOTARIA 43 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 4 DE ENERO DE 1999, ACLARADA POR E.P. NO. 499 DE LA NOTARIA 43 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 5 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 1999 BAJO EL NO. 679677 DEL LIBRO IX, EL BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO ABSORBIO POR FUSION A LA COOPERATIVA FINANCIERA SIBATE QUIEN SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1747 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 43 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 706776 DEL LIBRO IX, EL BANCO DE LA REFERENCIA REALIZO CESION PARCIAL DE ACTIVOS, PASIVOS, CONTRATOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN FAVOR DEL BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5053 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 11741 DEL LIBRO XIII, EN VIRTUD DE LA FUSION DE LA CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCION SOCIAL COOPCENTRAL (INCORPORANTE) Y LA CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO (INCORPORADA). LA COOPERATIVA DE LA REFERENCIA SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 000979 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10032 DEL LIBRO XIII, SE DECRETO LA TOMA DE POSESION DE LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON FINES LIQUIDATORIOS.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 5385 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DEL 17 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 011447 DEL LIBRO XIII, SE LEVANTO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESION PARA LIQUIDAR LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y SE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A247180198B672

11 DE ABRIL DE 2024 HORA 11:55:56

AA24718019 PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

ORDENA TOMA DE POSESION PARA ADMINISTRAR LOS BIENES, HABERES Y NEGOCIOS DE LA CITADA ORGANIZACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



JUZGADO: 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

CORREO: j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co



CITACION PARA NOTIFICACION ART. 292 C.G.P.

LEY 2213 DEL 2022 ARTICULO 8

**FECHA
DD/MM/AA
30 / 06 /2023**

**Señor: CENTRAL DE COPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA
"COOPDESARROLLO"**

Dirección:

Correo: mariaevapalacios@gmail.com

Ciudad: Bogotá D.C.

N del Proceso: 110013103045-2022-00169

**Naturaleza del Proceso: ORDINARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**

**Fecha de Providencia: 12 DE JULIO DE 2022 - ADMITE REFORMA 13 DE ENERO DE
2023**

DEMANDANTES

/

DEMANDADOS

FABIO CARRILLO PARADA

**" COOPDESARROLLO"- LUIS SANDOVAL
CORTES Y MARGARITA ROSA RODRIGUEZ**

**Sírvase Comparecer a este Despacho Judicial de inmediato __ o dentro de los 5 X,
10__, 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a
viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.**

Empleado Responsable

Parte Interesada

FABIO CARRILLO

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

**En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se
requiere la firma del empleado responsable**

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REF: DEMANDA ORDINARIA DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: FABIO CARRILLO PARADA.

DEMANDADOS: LUIS SANDOVAL CORTES Y MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SANMIGUEL

ASTRID ROJAS NIETO, ciudadana Colombiana mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía **No 52.204.212** de Bogotá, y tarjeta profesional **No. 266.330** del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en nombre y representación del Señor **FABIO CARRILLO PARADA**, mayor de edad, vecina y residente de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 19.414.244, de Bogotá, por medio del presente escrito presento **PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, para que mediante sentencia que cause ejecutoria y se declare que pertenece en dominio pleno y absoluto a mi favor y conforme a las previsiones consagradas en la **ley 1561 de 2.012**, la **ley 1564 de 2.012**, y demás normas concordantes, contra de los señores **LUIS SANDOVAL CORTES Y MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SANMIGUEL**, ambos mayores de edad, residentes en la ciudad de Bogotá e identificados con cédulas números 79.276.002 y 20.585.121, quienes aparecen como titulares del derecho de dominio, fundamentando la misma en los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO: El bien inmueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Transversal 56A No. 72-36/38/42, folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-729448** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, **CODIGO CATASTRAL: AAA0245PWYX**. COD CATASTRAL ANT: AAA0056KHAF. Las direcciones que aparecen en el certificado de tradición y libertad son las siguientes: 1) CARRERA 43 #72-36 ACTUAL, 2) TV 56A 72 36 (DIRECCION CATASTRAL), 3) CARRERA 43 #72-38/42, 4) TV 56A 72 38 (DIRECCION CATASTRAL). Inmueble que se segrega de uno de mayor extensión identificado con el folio de Matrícula **No: 50C-504809**, **CODIGO CATASTRAL: AAA0056KHBR**.

SEGUNDO: Mi poderdante el señor **FABIO CARRILLO PARADA** ha poseído por un espacio mayor de doce (12) años la posesión real y material del inmueble, mi poderdante viene poseyendo notoriamente su predio ubicado DIRECCION DEL INMUEBLE TV 56A 72 38 (DIRECCION CATASTRAL) y con las siguientes

direcciones de acuerdo con el certificado de tradición y libertad 1) CARRERA 43 #72-36 ACTUAL, 2) TV 56A 72 36 (DIRECCION CATASTRAL), 3) CARRERA 43 #72-38/42, 4) TV 56A 72 38 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, con ánimo de señor y dueño, con absoluta buena fe.

ESPECIFICACIONES Y LINDEROS: Tiene un área de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS DE METRO CUADRADO, (192.91 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORESTE. - Puntos B-B' en línea recta y longitud de veinte metros setenta y siete centímetros (20.77 mts) con propiedad particular. SURESTE. - Puntos B'-C' en línea recta y longitud de doce metros cincuenta y cuatro centímetros (12.54 mts) con propiedad particular. SUROESTE. - Puntos C'-C en longitud y línea recta de diez metros veintiún centímetros (10.21 mts) con propiedad particular. NOROESTE. - puntos C-B, en longitud y línea recta de diez y seis metros (16.00 mts), con la carrera cuarenta y tres (43) de Bogotá, no obstante, la venta se hizo como cuerpo cierto y estos linderos y especificaciones se encuentran determinados en la ESCRITURA 1687 del 31-12-1982 NOTARIA 23 de BOGOTA con aclaración en la ESCRITURA 1040 del 13-04-1999 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA donde se aclara LA ESCRITURA 4450 DE 06-10-98 NOT. 23 BTA ACTUALIZACION NOMENCLATURA y los linderos determinados actualmente son los siguientes:

Área actual DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS (239.32 mts) como se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el Topógrafo RAFAEL GARZON SALGADO con Tarjeta Profesional 01-161-54 C.P.N.T., CELULAR: 3218161315, al predio identificado con cedula catastral número 005202092800000009, que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria 50C-729448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, CODIGO CATASTRAL: AAA0245PWYX. COD CATASTRAL ANT: AAA0056KHAF. Y se encuentran delimitados de la siguiente manera: NORESTE: Del punto 1 al punto 2 en línea recta de longitud de diez y nueve metros con noventa y seis centímetros (19,96 mts) con propiedad particular; SURESTE: Puntos 2-3-4-5 con propiedades particulares en tramos lineales de siete metros con setenta centímetros (7.70 mts) del punto 2 al punto 3, de siete metros con sesenta y cinco centímetros (7.65 mts) del punto 3 al punto 4, y de siete metros con sesenta y un centímetros (7.61 mts) del punto 4 al punto 5 para un total de veintidós metros con noventa y seis centímetros (22.96 mts); SUR del punto 5-6 en línea recta setenta y un centímetros (71 cm) y OESTE del punto 6 al punto 1 sobre la transversal 56 A en longitud de veintinueve metros con setenta centímetros (29.70 mts). El inmueble anteriormente descrito cuenta con una construcción de dos niveles, en el primer piso con bodega, una oficina y un baño, unas escaleras de acceso al segundo nivel; donde encontramos un aparta estudio que consta de una habitación, cocineta y un baño.

TERCERO: Mi poderdante ha poseído a título de señor y dueño en forma pública y pacífica, mediante constante ejecución de hechos positivos, en el

inmueble en referencia, al efecto, ha realizado entre otros, los siguientes actos: A) Pago de servicios públicos (acueducto, energía, internet, teléfono, sistemas de circuitos cerrados de vigilancia, cancelación de todos los impuestos y gastos generados por el establecimiento de comercio, etc). B) Pago de impuestos distritales de predial y valorización C) Ha hecho mantenimiento y mejoras del mismo. D) Recuperación total del inmueble tras el incendio 20 de julio del año dos mil doce (2.012) E) saneamiento de saldos con todos los servicios como acueducto, aseo y energía.

CUARTO: Los señores **LUIS SANDOVAL CORTES Y MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SAN MIGUEL**, quienes aparecen inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-729448** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, **CODIGO CATASTRAL: AAA0245PWYX**. COD CATASTRAL ANT: AAA0056KHAF como titulares de derecho real sujetos a registro de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, que se adjunta con la presente demanda, son titulares de este predio por equivocación. La Señora madre de mi poderdante MARIA ANA DE CARRILLO, contrato a una abogada recomendada por una funcionaria del IDU para que le tramitara la venta del inmueble en donde el demandante se encuentra ubicado y labora actualmente, ya que en los documentos que ella tenía, figuraba como propietaria del mencionado bien inmueble y de los contiguos llegando hasta el inmueble base de esta demanda y pagaba impuestos sobre todos estos predios desconociendo las modificaciones que se habían hecho en el IDU. Tanto es así, que los demandados también tenían conocimiento del predio que negociaban y también tuvieron contacto con la abogada para realizar el negocio jurídico, realizaron mejoras en el inmueble que desde el momento de la negociación a la fecha se encuentran ocupando y poseyendo.

QUINTO: En año 2015, llega una comunicación del IDU, donde la misma entidad manifiesta haber realizado una actualización de la base de datos tanto grafica como alfanumérica, desde ese mismo instante cambian los Chip y la información catastral de los inmuebles que se encontraban registrados. Según la comunicación mejoran el código del sector y la nomenclatura a nombre de la señora MARIA ANA PARADA DE CARRILLO. Pero en realidad los predios que se encontraban a nombre de ella en la entidad desaparecen de esta base de datos.

SEXTO: Desde el año 1.978 el lote fue adecuado para la operación de un taller de mecánica por los señores progenitores de mi poderdante Señor **JOSE FABIO CARRILLO y MARIA ANA PARADA**. Posteriormente el Instituto de desarrollo urbano IDU, ofreció en venta el predio donde se encontraba construida las bodegas, para lo cual mis señores padres vendieron una casa que tenían en el barrio Garcés Navas para poder cancelar los mencionados predios.

SEPTIMO: Hasta principios del año 1995 funciono el taller de mecánica, año en el cual, se adecuo el predio para operar como concesionario automotriz de vehículos

comerciales de la marca ASIA MOTORS, hasta el año de 1.997. Luego de lo cual fue arrendada a terceros.

OCTAVO: A finales del año 2009 la señora madre del demandante le solicita que le colabore con la adecuación de la bodega para eventualmente arrendarla ya que al desocuparla el arrendatario desalojado al señor Jorge Caipa Quiroga, la dejó completamente destruida, llena de aserrín y basura, este proceso duró más de una semana debido a la cantidad de basura, se requirió la contratación por días de algunas personas que ayudaran y una volqueta para evacuar todos esos residuos, estos gastos los empezó a asumir en su totalidad el aquí hoy demandante. . Al terminar de limpiar la bodega, para la época su señora madre ya se encontraba con temas de salud que le limitaban a asumir cualquier actividad.

NOVENA: Los actos de señor y dueño desplegados por el aquí demandante en su calidad de poseedor, han sido hasta la fecha de incoar esta demanda los siguientes:

- a) Por otro lado existía deudas del servicio de recolección de basura,
- b) Pago de servicios públicos acueducto estaba sin pagar.
- c) Pago de servicio de energía,
- d) Instalación de servicio de internet y teléfono
- e) Sistemas de circuitos cerrados de vigilancia
- f) Cancelación de los impuestos
- g) Gastos generados por el establecimiento de comercio generados por la utilización del terreno.
- h) Pago de valorización
- i) Mantenimiento y mejoras del inmueble.
- j) Recuperación total del inmueble tras el incendio 20 de julio del año dos mil doce (2.012)
- k) Mi poderdante, como parte de un trabajo que se venía haciendo con el comité de desarrollo de Asopartes, tenía el proyecto de destinar repuestos usados a chatarra y reducir el impacto comercial que los repuestos usados en el mercado del 7 de agosto, de allí nació la idea de montar una bodega de reciclaje para lo cual a través del Sr Navarro, proveedor de servicio de los afiliados a Asopartes, se consiguió una persona experta en reciclaje, Mercedes Bastidas, con la que se hizo un contrato de cuentas en participación donde yo aportaría la bodega y un capital y, esta persona aportaría su conocimiento en el tema, la labor operativa y la otra parte del capital necesario para arrancar lo cual se realizó en el mes de abril de 2010. Se ha venido explotando y usufructuando comercialmente el inmueble.
- l) Durante este tiempo se ha venido coordinando el flujo de clientes hacia la bodega, talleres y almacenes de repuestos de Asopartes como parte del programa de la creación de los Departamentos de Gestión Ambiental de esos negocios.

- m) Durante todo el resto de año de 2010, todo 2011 y hasta el 20 de julio de 2012 se cumplió con los objetivos de utilidad y se organizó un fondo para lograr el pago de las deudas de aseo y eventualmente las de acueducto ya que la factura por estos consumos llegaba en cero. Los demás gastos como cambio del contador de la luz y los gastos asociados a la adecuación de la bodega se cubrieron como gastos corrientes del negocio pero todo lo hice en mi nombre como persona natural y en representación del establecimiento de comercio CPS Comercializadora de productos y servicios.
- n) El 20 de julio de 2012 un incendio consumió todo el material almacenado, la cubierta del lote y derrumbo parte de la pared frontal, además que dejó el piso con averías debido al calor. Toco reconstruir nuevamente la bodega, sacar el material quemado inservible y hacerla de nuevo operativa. Esto, tomo casi un mes y la inversión necesaria para dejar el local en funcionamiento. Al destruirse la bodega, la instalación eléctrica total se redujo a cenizas lo que causó que quedáramos sin energía, mientras se hizo contrato con una empresa avalada por Condensa para realizar reconstrucción y la nueva acometida de acuerdo con las normas exigidas por CODENSA, para que la misma autorizara y avalara la instalación del servicio de energía, con un nuevo contador y una nueva acometida.
- o) Desde 2010 he mantenido allí mi oficina y un aparta estudio particular que me permite administrar el negocio y ocuparme de mis otras actividades profesionales, es por esto que todos los registros en Cámara de Comercio los establecí allí y mi actividad social y económica los desarrollé en este predio.

DECIMO: En razón a que el demandante el señor **FABIO CARRILLO PARADA**, ha ejercido posesión sobre el inmueble ubicado en DIRECCION DEL INMUEBLE: TV 56A 72 38 (DIRECCION CATASTRAL) y con las siguientes direcciones de acuerdo con el certificado de tradición y libertad 1) CARRERA 43 #72-36 ACTUAL, 2) TV 56A 72 36 (DIRECCION CATASTRAL), 3) CARRERA 43 #72-38/42. 4) TV 56A 72 38 (DIRECCION CATASTRAL), de manera libre, no clandestina pacífica, ininterrumpida, mostrándose como propietario por más de Doce (12) años, se solicita a través de este proceso, que se declare a su favor la correspondiente propiedad por vía de **PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO**.

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, le solicito a usted las siguientes:

PRETENSIONES

1. Declarar que el señor **FABIO CARRILLO PARADA** adquirió por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL DOMINIO** sobre el predio distinguido con DIRECCION DEL INMUEBLE TV 56A 72 38 (DIRECCION

CATASTRAL) y con las siguientes direcciones de acuerdo con el certificado de tradición y libertad 1) CARRERA 43 #72-36 ACTUAL, 2) TV 56A 72 36 (DIRECCION CATASTRAL), 3) CARRERA 43 #72-38/42, 4) TV 56A 72 38 (DIRECCION CATASTRAL), con un área total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS (239.32 mts) como se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el Topógrafo RAFAEL GARZON SALGADO con Tarjeta Profesional 01-161-54 C.P.N.T., CELULAR: 3218161315, al predio identificado con cedula catastral número 005202092800000009, que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria 50C-729448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, CODIGO CATASTRAL: AAA0245PWYX. COD CATASTRAL ANT: AAA0056KHAF. Y se encuentran delimitados de la siguiente manera: **NORESTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea recta de longitud de diez y nueve metros con noventa y seis centímetros (19,96 mts) con propiedad particular; **SURESTE:** Puntos 2-3-4-5 con propiedades particulares en tramos lineales de siete metros con setenta centímetros (7.70 mts) del punto 2 al punto 3, de siete metros con sesenta y cinco centímetros (7.65 mts) del punto 3 al punto 4, y de siete metros con sesenta y un centímetros (7.61 mts) del punto 4 al punto 5 para un total de veintidós metros con noventa y seis centímetros (22.96 mts); **SUR:** del punto 5-6 en línea recta setenta y un centímetros (71 cm) y **OESTE:** del punto 6 al punto 1 sobre la transversal 56 A en longitud de veintinueve metros con setenta centímetros (29.70 mts). Predio registrado en el folio de matrícula inmobiliaria **50C-729448** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro. Los anteriores están delimitados por el área real usufructuada, nace de las **ESPECIFICACIONES Y LINDEROS** determinados en la ESCRITURA 1687 del 31-12-1982 NOTARIA 23 de BOGOTA donde se muestra un área de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS DE METRO CUADRADO, (192.91 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos específicos **NORESTE.** - Puntos B-B' en línea recta y longitud de veinte metros setenta y siete centímetros (20.77 mts) con propiedad particular. **SURESTE.** - Puntos B'-C' en línea recta y longitud de doce metros cincuenta y cuatro centímetros (12.54 mts) con propiedad particular. **SUROESTE.** - Puntos C'-C en longitud y línea recta de diez metros veintiún centímetros (10.21 mts) con propiedad particular. **NOROESTE.** - puntos C-B, en longitud y línea recta de diez y seis metros (16.00 mts), con la carrera cuarenta y tres (43) de Bogotá, no obstante, como la venta se hizo como cuerpo cierto, no se determinó un área excedente de CUARENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (46.41mtrs²).

2. En consecuencia, de los anterior, solicito se ordene la cancelación del registro de propiedad de los Señores **LUIS SANDOVAL CORTES Y MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SANMIGUEL**, anteriores propietarios del bien inmueble objeto de la presente y se ordene la inscripción al demandante **FABIO CARRILLO PARADA** en el certificado de tradición y libertad del correspondiente inmueble de la sentencia respectiva en la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de la ciudad zona centro.

3. Que se condene en costas a quien se opusiere a las pretensiones de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1- Sustantivos: arts. 673, 762, 764 y ss.981 y concordantes, 2531, 2512, 2513, 2518, 2521, 2522 y SS; del CODIGO CIVIL.

2- Formales de la demanda: arts. 82 al 84 y 87 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012).

3- Procedimentales generales: arts. 368 al 373 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012). Y los artículos 2521, 2527, 2528 y 2529 modificado (Ley 791 de 2002).

PRUEBAS

Solicito al señor juez se digne decretar, practicar y tener en cuenta las siguientes:

Documentales.

- 1 Certificado de tradición y libertad No. 50C-729448 TV 56A 72
36/38/42 AAA0245PWYX
- 2 Certificado de tradición y libertad No. 50C-504809 TV 56A 72
36/38/42 AAA0056KHBR
- 3 Copia escritura pública No. 1687 del 31-12-1982 NOTARIA 23 de
BOGOTA - venta
- 4 Copia escritura pública No. 4450 del 06-10-1998 NOTARIA 23 de
BOGOTA ACTUALIZACION NOMENCLATURA
- 5 Copia de la escritura pública No. 1040 del 13-04-1999 NOTARIA
23 de BOGOTA aclara LA ESCRITUTA 4450 DE 06-10-98 NOT.
23 BTA
- 6 Plano Levantamiento topográfico
- 7 Copia renovación matrícula cámara de comercio Comercializadora
de productos y servicios cps año 2010
- 8 Pago de Servicio Publico acueducto 2010
- 9 Pago de Servicio Publico aseo capital 2010
- 10 Contrato suscrito de cuentas de participación 2010 domicilio predio
a usucapir
- 11 Acta de inspección, vigilancia y control - Secretaria de Salud 2010
- 12 Copia de Pagare cancelado a Codensa año 2010
- 13 Acta de inspección acueducto 2010
- 14 Recibos cancelados acueducto y aseo 2011
- 15 Acta de inspección, vigilancia y control - Secretaria de Salud 2011
- 16 Acta de inspección acueducto 2011

- 17 Encuesta de caracterización económica alcaldía 2012
- 18 Contrato civil de obra 2012
- 19 Comunicaciones de la Cámara de Comercio a la empresa
Productos y servicio CPS propiedad del demandante.
- 20 Copias de las actas de evacuación y restricción Parcial enviadas a
la Alcaldía de Bogotá con registro fotográfico de la Bodega
- 21 Cámara de comercio Comercializadora Productos y servicios CPS
- 22 Recibos cancelados aseo capital 2013
- 23 Recibos cancelados de codensa 2013
- 24 Recibos cancelados de acueducto 2013
- 25 Cámara de comercio Comercializadora Productos y servicios
COSEP SAS 2013
- 26 Requerimiento manejo de Basuras y respuesta de la Alcaldía 2013
- 27 Comparendo Policía metropolitana al establecimiento de comercio
2013
- 28 Querrela por contravención Policía Nacional 23 de octubre de 2013
- 29 Documentos de Alcaldía y policía por contravenciones al
establecimiento 2013
- 30 Solicitud instalación acometida codensa 2013
- 31 Certificado saneamiento ambiental 2013 Alcaldía
- 32 recibos de codensa cancelados año 2014
- 33 Recibos de internet cancelados año 2014
- 34 Recibos cancelados de acueducto año 2014
- 35 Comunicación solicitud de licencia curaduria urbana 2 año 2014
- 36 comunicados alcaldía medio ambiente 2014
- 37 Factura 2014 recicladora
- 38 comunicación curaduria 5 y alcaldía mayor de Bogota
- 39 Acta de inspección, vigilancia y control higienico Ministerio de
salud 2014
- 40 Formulario de inscripción ambiental empresarial 2014
- 41 Recibo de revisión técnica bomberos año 2015
- 42 Recibos cancelados aseo capital 2015
- 43 Recibos cancelados de codensa 2015
- 44 Recibos cancelados de acueducto 2015
- 45 Cámara de comercio Comercial de servicios y productos SA.S.
COSEP 2016
- 46 Uso del suelo - secretaria distrital de planeación 2015
- 47 Recibos cancelados aseo capital 2016
- 48 Recibos cancelados de codensa 2016
- 49 Recibos cancelados de acueducto 2016
- 50 Cuenta de cobro higiene para el medio ambiente 2016
- 51 Acta de inspección acueducto 2016
- 52 Fotos bodega 2016
- 53 Recibos cancelados aseo capital 2017

- 54 Recibos cancelados de codensa 2017
- 55 Recibos cancelados de acueducto 2017
- 56 Acta de inspección acueducto 2017
- 57 RUT DIAN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL DEMANDANTE 2017
- 58 CAMARA DE COMERCIO AÑO 2017
- 59 Cámara de comercio Comercial de servicios y productos SA.S. COSEP 2017
- 60 Formulario de registro único Cámara de comercio 2017
- 61 Recibos cancelados aseo capital 2018
- 62 Recibos cancelados de acueducto 2018
- 63 fotos bodega 2018
- 64 Cámara de comercio Comercial de servicios y productos SA.S. COSEP 2018
- 65 comunicación de obras a publico OSA SAYCO Y ACIMPRO 2018
- 66 Recibos cancelados de acueducto 2019
- 67 Formulario del Registro único empresarial y social RUES de la empresa Comercial de servicios y productos SA.S. COSEP 2019
- 68 Recibos cancelados de Aseo 2019
- 69 Recibos cancelados de codensa 2019
- 70 comunicación de obras a publico OSA SAYCO Y ACIMPRO 2019
- 71 Acta de inspección acueducto 2019
- 72 Derecho de petición Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá 2019
- 73 Cámara de comercio Comercial de servicios y productos SA.S. COSEP 2019
- 74 Recibos cancelados de ASEO 2020
- 75 Cámara de comercio Comercial de servicios y productos SA.S. COSEP 2020
- 76 Recibos cancelados aseo capital 2020
- 77 Recibos cancelados de codensa 2020
- 78 Recibos cancelados de acueducto 2020
- 79 Acta de inspección acueducto 2020
- 80 RUT DIAN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL DEMANDANTE 2020
- 81 RUT DIAN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL DEMANDANTE 2021
- 82 Recibos cancelados de acueducto 2021
- 83 Recibos cancelados de codensa 2021
- 84 Recibos cancelados aseo capital 2021
- 85 impuesto 2021
- 86 Recibos cancelados de acueducto 2022
- 87 Recibos cancelados de codensa 2022
- 88 Recibos cancelados aseo capital 2022

- 89 impuesto 2022
- 90 Declaraciones extrajuicio Declaraciones extrajuicio de JAVIER FRANCISCO DAZA ROZO
- 91 Declaraciones extrajuicio Declaraciones extrajuicio de JOSE LIBARDO SIERRA SALINAS
- 92 Declaraciones extrajuicio Declaraciones extrajuicio de JORGE ELIECER GONZALEZ SERRANO
- 93 Certificaciones Comerciales TOYOCENTER LTDA
- 94 Certificaciones Comerciales ARCHIPAPER S.A.S
- 95 Certificaciones Comerciales DEPOSITO GERRERO G S.A.S
- 96 Certificaciones Comerciales SURTIJAPON S.A.S
- 97 Estadística Dane Área de terreno y certificado de paz y salvos
- 98 SINUPOT CHIP AAA056KHBR
- 99 CERTIFICACION CATASTRAL AAA0056KHBR 2015
- 100 BOLETIN CATASTRAL 2003 TV 45 72 38 AAA0056KHBR
- 101 SOLICITUD COBRO 2013 IMPUESTO ALCALDIA AAA0056KHBR
- 102 COMUNICACIÓN CAMBIO BASE GRAFICA Y ALFANUMERICA CATASTRO DE NOMENCLATURA
- 103 RECIBOS PAGO VALORIZACION
- 104 RECIBOS PAGO IMPUESTO 2010, 2012, 2014, 2014, 2015.2016 AAA0046KHBR
- 105 RECIBOS PAGO IMPUESTO 2016 AAA0245TTKL

Señor Juez solicito comedidamente que si no llegan todos los archivos de las pruebas, se me dé instrucciones precisas para poderlas radicar o enviar por otro medio.

TESTIMONIALES

Se reciba testimonio a las personas que a continuación se relacionan para que se depongan sobre los hechos de la demanda y de los que surjan dentro de la misma.

1. NOMBRE: JAVIER FRANCISCO DAZA ROZO
IDENTIFICACION: C.C. No. 19.342.384. EXPEDIDA EN BOGOTA D.C
ESTADO CIVIL: SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO
OCUPACION: INDEPENDIENTE
DOMICILIO: CALLE 72 No 56 B-55 BARRIO SAN FERNANDO – BOGOTA
CELULAR: 3132474267. No tiene correo electrónico
2. NOMBRE: JOSE LIBARDO SIERRA SALINAS
IDENTIFICACION: C.C. No. 5.947.224. EXPEDIDA EN LIBANO – TOLIMA
ESTADO CIVIL: SOLTERO

OCUPACION INDEPENDIENTE
DOMICILIO: CALLE 72 No. 53-56 BARRIO 12 DE OCTUBRE –
BOGOTA
CELULAR: 3214644584. No cuenta con correo electrónico

3. NOMBRE: JORGE ELIECER GONZALEZ SERRANO
IDENTIFICACION: C.C. No. 19.117.794 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C
ESTADO CIVIL: SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO
OCUPACION: EMPLEADO
DOMICILIO: CALLE 70 No. 53-50 BARRIO 12 DE OCTUBRE -
BOGOTA
Correo electrónico: gestión.inmobiliari.av@gmail.com. No tiene celular

4. NOMBRE: NANCY SOLER TAUTIVA
IDENTIFICACION: C.C. No. 51.932.119 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C
ESTADO CIVIL: SOLTERA
OCUPACION: INGENIERA INDUSTRIAL
CELULAR: 3108128881. No tiene correo electrónico
Correo: nsoler@estrategiaytalento.com

Las personas relacionadas anteriormente, rendirán testimonios sobre la veracidad de los hechos aquí enunciados y del tiempo que manifiesta el demandante de ser poseedor, de manera quieta, pacífica e ininterrumpida.

TESTIMONIALES COMERCIALES:

EMPRESA: TOYOCENTER LTDA
IDENTIFICACION: NIT No.: 830.033.172-1
DOMICILIO: CARRERA 28 A No. 63 C-49/59 BARRIO BENJAMIN
HERRERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA
TELEFONO: PBX: 6015448866
CORREO: toyocenter@hotmail.com

EMPRESA: ARCHIPAPER S.A.S
IDENTIFICACION: NIT. No. 901160422-9
TELEFONO: 3162343098
CORREO: NO CUENTA CON CORREO ELECTRONICO

EMPRESA: DEPOSITO GERRERO G S.A.S
IDENTIFICACION: NIT. No. 900.174.128-5
DOMICILIO: CARRERA 91 No. 127 A-59 DE LA CIUDAD DE
BOGOTA D.C
TELEFONO: 6016827901
CORREO: depositogerrero@hotmail.es

EMPRESA: SURTIJAPON S.A.S
IDENTIFICACION: NIT. No. 860532598-5
DOMICILIO: CARRERA 27 A No 70-14
TELEFONO: PBX 6012504055
CORREO: gerencia@surtijapon.com

Los representantes legales de las empresas comerciales, anteriormente descritas, rendirán testimonios sobre la veracidad de los hechos aquí enunciados y del tiempo que manifiesta el demandante de ser poseedor, de manera quieta, pacífica e ininterrumpida y las relaciones comerciales que tienen con el demandante desde el año 2010 aproximadamente

SOLICITUD ESPECIAL

MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA

COMPETENCIA

De acuerdo a lo espulgado en el art. 25 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) y en razón de la cuantía, el lugar de ubicación del inmueble y la vecindad del demandante, es Ud, señor juez, competente para conocer de este proceso.

JURAMENTO ESTIMATORIO

La cuantía la estimo aproximadamente en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA DOS MILLONES DE PESOS (\$232.000.000)**.

ANEXOS

1. Poder otorgado a la suscrita.
2. Los enunciados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda y sus anexos para los traslados de rigor (correo electrónico).
4. Copia de la demanda para el archivo de despacho (correo electrónico).
5. Copia del traslado de la demanda (correo electrónico)

NOTIFICACIONES

Mi poderdante el señor **FABIO CARRILLO PARADA**, recibirá notificaciones en

Transversal 56A No. 72-36/38/42, de la ciudad de Bogotá. Celular: 3132971994, correo electrónico cpsfcarrillo@gmail.com, o gerencia@cosep.co

Los demandados Señores **LUIS SANDOVAL CORTES Y MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SANMIGUEL** recibirán notificaciones en la transversal 56ª No. 72-36. Celular: 3132652325, correo electrónico: se desconoce.

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Calle 23 No 18-30. De la ciudad e Bogotá, Celular: 3014509915, correo electrónico: abg.astridrojas@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente: -

Astrid Rojas N.

ASTRID ROJAS NIETO

C.C. No. 52.204.212 de Bogotá

T.P No. 266.330 del C.S.J.

Señor

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: DEMANDA ORDINARIA DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

PROCESO No.: Verbal (Pertenenencia) No. 2022-00169

DEMANDANTE: FABIO CARRILLO PARADA.

**DEMANDADOS: LUIS SANDOVAL CORTES
MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SANMIGUEL
CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA "COOPDESARROLLO"**

SUBSANACION DE DEMANDA

ASTRID ROJAS NIETO, ciudadana Colombiana mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía **No 52.204.212** de Bogotá, y tarjeta profesional **No. 266.330** del Consejo Superior de la Judicatura y actuando en calidad de apoderada del señor **FABIO CARRILLO PARADA**, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.414.244, de Bogotá, comedidamente me permito subsanar la demanda inadmitida de acuerdo con el auto de fecha 29 de abril de 2022 donde se notifica nuevamente la providencia en estado del 16 de mayo de 2022, en razón a que por equivocación la misma no fue publicada en el micrositio del Juzgado en el estado del 2 de mayo de 2022 en donde se inadmite la demanda instaurada por mi poderdante.

Se subsana de la siguiente manera:

1. De conformidad con el numeral 5º del artículo 375 del C. G. del Proceso, deberá dirigir la demanda contra el acreedor hipotecario que aparece registrado en el folio de matrícula inmobiliaria, acompañando para el efecto la documentación respectiva. Como el bien se encuentra gravado con hipoteca y por solicitud del despacho, se cita también el acreedor hipotecario **CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA "COOPDESARROLLO"**
 - a. Se anexa copia de la escritura numero ESCRITURA 4512 del 19-10-1993 NOTARIA 8. de BOGOTA

b. Cámara de comercio de **CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA “COOPDESARROLLO”**

2. Alléguese la certificación citada en el hecho cuarto de la demanda, donde conste la información que allí se menciona.

Se anexa certificación catastral del predio base de este litigio actualizado. Y copia de la certificación catastral año 2010.

De esta manera se corrigen las falencias y se subsana la presente demanda, con el fin de que sea admitida por su despacho.

Comedidamente,



ASTRID ROJAS NIETO

C.C. 52.204.212.

T.P. No. 266.330 del consejo Superior de la Judicatura

Celular: 3014509915

Correo electrónico: abq.astridrojas@gmail.com

Señor

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF: DEMANDA ORDINARIA DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

PROCESO No.: Verbal (Pertenenencia) No. 2022-00169

DEMANDANTE: FABIO CARRILLO PARADA.

**DEMANDADOS: LUIS SANDOVAL CORTES
MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SANMIGUEL
CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA "COOPDESARROLLO"**

ASTRID ROJAS NIETO, ciudadana Colombiana mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía **No 52.204.212** de Bogotá, y tarjeta profesional **No. 266.330** del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en nombre y representación del Señor **FABIO CARRILLO PARADA**, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.414.244, de Bogotá, por medio del presente escrito presento **PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, para que mediante sentencia que cause ejecutoria y se declare que pertenece en dominio pleno y absoluto a mi favor y conforme a las previsiones consagradas en la **ley 1561 de 2.012**, la **ley 1564 de 2.012**, y demás normas concordantes, contra de los señores **LUIS SANDOVAL CORTES**, **MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SANMIGUEL** ambos mayores de edad, residentes en la ciudad de Bogotá e identificados con cédulas números 79.276.002 y 20.585.121, quienes aparecen como titulares del derecho de dominio y **CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA "COOPDESARROLLO"** identificada con Nit numero N.I.T. : 860.013.557-7, empresa que se encuentra como acreedor hipotecario, fundamentando la misma en los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO: El bien inmueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Transversal 56A No. 72-36/38/42, folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-729448** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, **CODIGO CATASTRAL: AAA0245PWYX**. COD CATASTRAL ANT: AAA0056KHAF. Las direcciones que aparecen en el certificado de tradición y libertad son las siguientes: 1) CARRERA 43 #72-36 ACTUAL, 2) TV 56A 72 36

(DIRECCION CATASTRAL), 3) CARRERA 43 #72-38/42, 4) TV 56A 72 38 (DIRECCION CATASTRAL). Inmueble que se segrega de uno de mayor extensión identificado con el folio de Matrícula No: **50C-504809, CODIGO CATASTRAL: AAA0056KHBR.**

SEGUNDO: Mi poderdante el señor **FABIO CARRILLO PARADA** ha poseído por un espacio mayor de doce (12) años la posesión real y material del inmueble, mi poderdante viene poseyendo notoriamente su predio ubicado DIRECCION DEL INMUEBLE TV 56A 72 38 (DIRECCION CATASTRAL) y con las siguientes direcciones de acuerdo con el certificado de tradición y libertad 1) CARRERA 43 #72-36 ACTUAL, 2) TV 56A 72 36 (DIRECCION CATASTRAL), 3) CARRERA 43 #72-38/42, 4) TV 56A 72 38 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, con ánimo de señor y dueño, con absoluta buena fe.

ESPECIFICACIONES Y LINDEROS: Tiene un área de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS DE METRO CUADRADO, (192.91 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORESTE. - Puntos B-B´ en línea recta y longitud de veinte metros setenta y siete centímetros (20.77 mts) con propiedad particular. SURESTE. - Puntos B´-C´ en línea recta y longitud de doce metros cincuenta y cuatro centímetros (12.54 mts) con propiedad particular. SUROESTE. - Puntos C´-C en longitud y línea recta de diez metros veintidós centímetros (10.21 mts) con propiedad particular. NOROESTE. – puntos C-B, en longitud y línea recta de diez y seis metros (16.00 mts), con la carrera cuarenta y tres (43) de Bogotá, no obstante, la venta se hizo como cuerpo cierto y estos linderos y especificaciones se encuentran determinados en la ESCRITURA 1687 del 31-12-1982 NOTARIA 23 de BOGOTA con aclaración en la ESCRITURA 1040 del 13-04-1999 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA donde se aclara LA ESCRITURA 4450 DE 06-10-98 NOT. 23 BTA ACTUALIZACION NOMENCLATURA y los linderos determinados actualmente son los siguientes:

Área actual DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS (239.32 mts) como se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el Topógrafo RAFAEL GARZON SALGADO con Tarjeta Profesional 01-161-54 C.P.N.T., CELULAR: 3218161315, al predio identificado con cedula catastral número 005202092800000009, que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria 50C-729448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, CODIGO CATASTRAL: AAA0245PWYX. COD CATASTRAL ANT: AAA0056KHAF. Y se encuentran delimitados de la siguiente manera: NORESTE: Del punto 1 al punto 2 en línea recta de longitud de diez y nueve metros con noventa y seis centímetros (19,96 mts) con propiedad particular; SURESTE: Puntos 2-3-4-5 con propiedades particulares en tramos lineales de siete metros con setenta centímetros (7.70 mts) del punto 2 al punto 3, de siete metros con sesenta y cinco centímetros (7.65 mts) del punto 3 al punto 4, y de siete metros con sesenta y un centímetros (7.61 mts) del punto 4 al punto 5 para

un total de veintidós metros con noventa y seis centímetros (22.96 mts); SUR del punto 5-6 en línea recta setenta y un centímetros (71 cm) y OESTE del punto 6 al punto 1 sobre la transversal 56 A en longitud de veintinueve metros con setenta centímetros (29.70 mts). El inmueble anteriormente descrito cuenta con una construcción de dos niveles, en el primer piso con bodega, una oficina y un baño, unas escaleras de acceso al segundo nivel; donde encontramos un aparta estudio que consta de una habitación, cocineta y un baño.

TERCERO: Mi poderdante ha poseído a título de señor y dueño en forma pública y pacífica, mediante constante ejecución de hechos positivos, en el inmueble en referencia, al efecto, ha realizado entre otros, los siguientes actos: A) Pago de servicios públicos (acueducto, energía, internet, teléfono, sistemas de circuitos cerrados de vigilancia, cancelación de todos los impuestos y gastos generados por el establecimiento de comercio, etc). B) Pago de impuestos distritales de predial y valorización C) Ha hecho mantenimiento y mejoras del mismo. D) Recuperación total del inmueble tras el incendio 20 de julio del año dos mil doce (2.012) E) saneamiento de saldos con todos los servicios como acueducto, aseo y energía.

CUARTO: Los señores **LUIS SANDOVAL CORTES Y MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SAN MIGUEL**, quienes aparecen inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-729448** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, **CODIGO CATASTRAL: AAA0245PWYX**. COD CATASTRAL ANT: AAA0056KHAF como titulares de derecho real sujetos a registro de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, que se adjunta con la presente demanda, son titulares de este predio por equivocación. La Señora madre de mi poderdante MARIA ANA DE CARRILLO, contrato a una abogada recomendada por una funcionaria del IDU para que le tramitara la venta del inmueble en donde el demandante se encuentra ubicado y labora actualmente, ya que en los documentos que ella tenía, figuraba como propietaria del mencionado bien inmueble y de los contiguos llegando hasta el inmueble base de esta demanda y pagaba impuestos sobre todos estos predios desconociendo las modificaciones que se habían hecho en el IDU. Tanto es así, que los demandados también tenían conocimiento del predio que negociaban y también tuvieron contacto con la abogada para realizar el negocio jurídico, realizaron mejoras en el inmueble que desde el momento de la negociación a la fecha se encuentran ocupando y poseyendo.

QUINTO: En año 2015, llega una comunicación del IDU, donde la misma entidad manifiesta haber realizado una actualización de la base de datos tanto grafica como alfanumérica, desde ese mismo instante cambian los Chip y la información catastral de los inmuebles que se encontraban registrados. Según la comunicación mejoran el código del sector y la nomenclatura a nombre de la señora MARIA ANA PARADA DE CARRILLO. Pero en realidad los predios que se encontraban a nombre de ella en la entidad desaparecen de esta base de datos.

SEXTO: Desde el año 1.978 el lote fue adecuado para la operación de un taller de mecánica por los señores progenitores de mi poderdante Señor **JOSE FABIO CARRILLO y MARIA ANA PARADA**. Posteriormente el Instituto de desarrollo urbano IDU, ofreció en venta el predio donde se encontraba construida las bodegas, para lo cual mis señores padres vendieron una casa que tenían en el barrio Garcés Navas para poder cancelar los mencionados predios.

SEPTIMO: Hasta principios del año 1995 funciono el taller de mecánica, año en el cual, se adecuo el predio para operar como concesionario automotriz de vehículos comerciales de la marca ASIA MOTORS, hasta el año de 1.997. Luego de lo cual fue arrendada a terceros.

OCTAVO: A finales del año 2009 la señora madre del demandante le solicita que le colabore con la adecuación de la bodega para eventualmente arrendarla ya que al desocuparla el arrendatario desalojado al señor Jorge Caipa Quiroga, la dejo completamente destruida, llena de aserrín y basura, este proceso duró más de una semana debido a la cantidad de basura, se requirió la contratación por días de algunas personas que ayudaran y una volqueta para evacuar todos esos residuos, estos gastos los empezó a asumir en su totalidad el aquí hoy demandante. . Al terminar de limpiar la bodega, para la época su señora madre ya se encontraba con temas de salud que le limitaban a asumir cualquier actividad.

NOVENA: Los actos de señor y dueño desplegados por el aquí demandante en su calidad de poseedor, han sido hasta la fecha de incoar esta demanda los siguientes:

- a) Por otro lado existía deudas del servicio de recolección de basura,
- b) Pago de servicios públicos acueducto estaba sin pagar.
- c) Pago de servicio de energía,
- d) Instalación de servicio de internet y teléfono
- e) Sistemas de circuitos cerrados de vigilancia
- f) Cancelación de los impuestos
- g) Gastos generados por el establecimiento de comercio generados por la utilización del terreno.
- h) Pago de valorización
- i) Mantenimiento y mejoras del inmueble.
- j) Recuperación total del inmueble tras el incendio 20 de julio del año dos mil doce (2.012)
- k) Mi poderdante, como parte de un trabajo que se venía haciendo con el comité de desarrollo de Asopartes, tenía el proyecto de destinar repuestos usados a chatarra y reducir el impacto comercial que los repuesto usados en el mercado del 7 de agosto, de allí nació la idea de montar una bodega de reciclaje para lo cual a través del Sr Navarro, proveedor de servicio de los afiliados a Asopartes, se consiguió una persona experta en reciclaje, Mercedes Bastidas, con la que se hizo un contrato de cuentas en participación donde yo aportaría la bodega y un capital y, esta persona

aportaría su conocimiento en el tema, la labor operativa y la otra parte del capital necesario para arrancar lo cual se realizó en el mes de abril de 2010. Se ha venido explotando y usufructuando comercialmente el inmueble.

- l) Durante este tiempo se ha venido coordinando el flujo de clientes hacia la bodega, talleres y almacenes de repuestos de Asopartes como parte del programa de la creación de los Departamentos de Gestión Ambiental de esos negocios.
- m) Durante todo el resto de año de 2010, todo 2011 y hasta el 20 de julio de 2012 se cumplió con los objetivos de utilidad y se organizó un fondo para lograr el pago de las deudas de aseo y eventualmente las de acueducto ya que la factura por estos consumos llegaba en cero. Los demás gastos como cambio del contador de la luz y los gastos asociados a la adecuación de la bodega se cubrieron como gastos corrientes del negocio pero todo lo hice en mi nombre como persona natural y en representación del establecimiento de comercio CPS Comercializadora de productos y servicios.
- n) El 20 de julio de 2012 un incendio consumió todo el material almacenado, la cubierta del lote y derrumbo parte de la pared frontal, además que dejó el piso con averías debido al calor. Toco reconstruir nuevamente la bodega, sacar el material quemado inservible y hacerla de nuevo operativa. Esto, tomo casi un mes y la inversión necesaria para dejar el local en funcionamiento. Al destruirse la bodega, la instalación eléctrica total se redujo a cenizas lo que causó que quedáramos sin energía, mientras se hizo contrato con una empresa avalada por Condensa para realizar reconstrucción y la nueva acometida de acuerdo con las normas exigidas por CODENSA, para que la misma autorizara y avalara la instalación del servicio de energía, con un nuevo contador y una nueva acometida.
- o) Desde 2010 he mantenido allí mi oficina y un aparta estudio particular que me permite administrar el negocio y ocuparme de mis otras actividades profesionales, es por esto que todos los registros en Cámara de Comercio los establecí allí y mi actividad social y económica los desarrollé en este predio.

DECIMO: En razón a que el demandante el señor **FABIO CARRILLO PARADA**, ha ejercido posesión sobre el inmueble ubicado en DIRECCION DEL INMUEBLE: TV 56A 72 38 (DIRECCION CATASTRAL) y con las siguientes direcciones de acuerdo con el certificado de tradición y libertad 1) CARRERA 43 #72-36 ACTUAL, 2) TV 56A 72 36 (DIRECCION CATASTRAL), 3) CARRERA 43 #72-38/42. 4) TV 56A 72 38 (DIRECCION CATASTRAL), de manera libre, no clandestina pacífica, ininterrumpida, mostrándose como propietario por más de Doce (12) años, se solicita a través de este proceso, que se declare a su favor ha correspondiente propiedad por vía de **PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO**.

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, le solicito a usted las siguientes:

PRETENSIONES

1. Declarar que el señor **FABIO CARRILLO PARADA** adquirió por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL DOMINIO** sobre el predio distinguido con DIRECCION DEL INMUEBLE TV 56A 72 38 (DIRECCION CATASTRAL) y con las siguientes direcciones de acuerdo con el certificado de tradición y libertad 1) CARRERA 43 #72-36 ACTUAL, 2) TV 56A 72 36 (DIRECCION CATASTRAL), 3) CARRERA 43 #72-38/42, 4) TV 56A 72 38 (DIRECCION CATASTRAL), con un área total de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS (239.32 mts) como se muestra en el levantamiento topográfico realizado por el Topógrafo RAFAEL GARZON SALGADO con Tarjeta Profesional 01-161-54 C.P.N.T., CELULAR: 3218161315, al predio identificado con cedula catastral número 005202092800000009, que corresponde al folio de matrícula inmobiliaria 50C-729448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, CODIGO CATASTRAL: AAA0245PWYX. COD CATASTRAL ANT: AAA0056KHAF. Y se encuentran delimitados de la siguiente manera: **NORESTE:** Del punto 1 al punto 2 en línea recta de longitud de diez y nueve metros con noventa y seis centímetros (19,96 mts) con propiedad particular; **SURESTE:** Puntos 2-3-4-5 con propiedades particulares en tramos lineales de siete metros con setenta centímetros (7.70 mts) del punto 2 al punto 3, de siete metros con sesenta y cinco centímetros (7.65 mts) del punto 3 al punto 4, y de siete metros con sesenta y un centímetros (7.61 mts) del punto 4 al punto 5 para un total de veintidós metros con noventa y seis centímetros (22.96 mts); **SUR:** del punto 5-6 en línea recta setenta y un centímetros (71 cm) y **OESTE:** del punto 6 al punto 1 sobre la transversal 56 A en longitud de veintinueve metros con setenta centímetros (29.70 mts). Predio registrado en el folio de matrícula inmobiliaria **50C-729448** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro. Los anteriores están delimitados por el área real usufructuada, nace de las **ESPECIFICACIONES Y LINDEROS** determinados en la ESCRITURA 1687 del 31-12-1982 NOTARIA 23 de BOGOTA donde se muestra un área de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS DE METRO CUADRADO, (192.91 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos específicos NORESTE. - Puntos B-B' en línea recta y longitud de veinte metros setenta y siete centímetros (20.77 mts) con propiedad particular. SURESTE. - Puntos B'-C' en línea recta y longitud de doce metros cincuenta y cuatro centímetros (12.54 mts) con propiedad particular. SUROESTE. - Puntos C'-C en longitud y línea recta de diez metros veintiún centímetros (10.21 mts) con propiedad particular. NOROESTE. - puntos C-B, en longitud y línea recta de diez y seis metros (16.00 mts), con la carrera cuarenta y tres (43) de Bogotá, no obstante, como la venta se hizo como cuerpo cierto, no se determinó un área excedente de CUARENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (46.41mtrs2).

2. En consecuencia, de los anterior, solicito se ordene la cancelación del registro de propiedad de los Señores **LUIS SANDOVAL CORTES Y MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SANMIGUEL**, anteriores propietarios del bien inmueble objeto de la presente y se ordene la inscripción al demandante **FABIO CARRILLO PARADA** en el certificado de tradición y libertad del correspondiente inmueble de la sentencia respectiva en la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de la ciudad zona centro.

3. Que se condene en costas a quien se opusiere a las pretensiones de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1- Sustantivos: arts. 673, 762, 764 y ss.981 y concordantes, 2531, 2512, 2513, 2518, 2521, 2522 y SS; del CODIGO CIVIL.

2- Formales de la demanda: arts. 82 al 84 y 87 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012).

3- Procedimentales generales: arts. 368 al 373 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012). Y los artículos 2521, 2527, 2528 y 2529 modificado (Ley 791 de 2002).

PRUEBAS

Solicito al señor juez se digne decretar, practicar y tener en cuenta las siguientes:

Documentales.

- 1 Certificado de tradición y libertad No. 50C-729448 TV 56A 72 36/38/42 AAA0245PWYX
- 2 Certificado de tradición y libertad No. 50C-504809 TV 56A 72 36/38/42 AAA0056KHBR
- 3 Copia escritura pública No. 1687 del 31-12-1982 NOTARIA 23 de BOGOTA - venta
- 4 Copia escritura pública No. 4450 del 06-10-1998 NOTARIA 23 de BOGOTA ACTUALIZACION NOMENCLATURA
- 5 Copia de la escritura pública No. 1040 del 13-04-1999 NOTARIA 23 de BOGOTA aclara LA ESCRITUTA 4450 DE 06-10-98 NOT. 23 BTA
- 6 Plano Levantamiento topográfico
- 7 Copia renovación matricula cámara de comercio Comercializadora de productos y servicios cps año 2010
- 8 Pago de Servicio Publico acueducto 2010
- 9 Pago de Servicio Publico aseo capital 2010

- 10 Contrato suscrito de cuentas de participación 2010 domicilio predio a usucapir
- 11 Acta de inspección, vigilancia y control - Secretaria de Salud 2010
- 12 Copia de Pagare cancelado a Codensa año 2010
- 13 Acta de inspección acueducto 2010
- 14 Recibos cancelados acueducto y aseo 2011
- 15 Acta de inspección, vigilancia y control - Secretaria de Salud 2011
- 16 Acta de inspección acueducto 2011
- 17 Encuesta de caracterización económica alcaldía 2012
- 18 Contrato civil de obra 2012
- 19 Comunicaciones de la Cámara de Comercio a la empresa Productos y servicio CPS propiedad del demandante.
- 20 Copias de las actas de evacuación y restricción Parcial enviadas a la Alcaldía de Bogotá con registro fotográfico de la Bodega
- 21 Cámara de comercio Comercializadora Productos y servicios CPS
- 22 Recibos cancelados aseo capital 2013
- 23 Recibos cancelados de codensa 2013
- 24 Recibos cancelados de acueducto 2013
- 25 Cámara de comercio Comercializadora Productos y servicios COSEP SAS 2013
- 26 Requerimiento manejo de Basuras y respuesta de la Alcaldía 2013
- 27 Comparendo Policía metropolitana al establecimiento de comercio 2013
- 28 Querrela por contravención Policía Nacional 23 de octubre de 2013
- 29 Documentos de Alcaldía y policía por contravenciones al establecimiento 2013
- 30 Solicitud instalación acometida codensa 2013
- 31 Certificado saneamiento ambiental 2013 Alcaldía
- 32 recibos de codensa cancelados año 2014
- 33 Recibos de internet cancelados año 2014
- 34 Recibos cancelados de acueducto año 2014
- 35 Comunicación solicitud de licencia curaduría urbana 2 año 2014
- 36 comunicados alcaldía medio ambiente 2014
- 37 Factura 2014 recicladora
- 38 comunicación curaduría 5 y alcaldía mayor de Bogota
- 39 Acta de inspección, vigilancia y control higienico Ministerio de salud 2014
- 40 Formulario de inscripción ambiental empresarial 2014
- 41 Recibo de revisión técnica bomberos año 2015
- 42 Recibos cancelados aseo capital 2015
- 43 Recibos cancelados de codensa 2015
- 44 Recibos cancelados de acueducto 2015
- 45 Cámara de comercio Comercial de servicios y productos SA.S. COSEP 2016

46	Uso del suelo - secretaria distrital de planeación 2015
47	Recibos cancelados aseo capital 2016
48	Recibos cancelados de codensa 2016
49	Recibos cancelados de acueducto 2016
50	Cuenta de cobro higiene para el medio ambiente 2016
51	Acta de inspección acueducto 2016
52	Fotos bodega 2016
53	Recibos cancelados aseo capital 2017
54	Recibos cancelados de codensa 2017
55	Recibos cancelados de acueducto 2017
56	Acta de inspección acueducto 2017
57	RUT DIAN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL DEMANDANTE 2017
58	CAMARA DE COMERCIO AÑO 2017
59	Cámara de comercio Comercial de servicios y productos SA.S. COSEP 2017
60	Formulario de registro único Cámara de comercio 2017
61	Recibos cancelados aseo capital 2018
62	Recibos cancelados de acueducto 2018
63	fotos bodega 2018
64	Cámara de comercio Comercial de servicios y productos SA.S. COSEP 2018
65	comunicación de obras a publico OSA SAYCO Y ACIMPRO 2018
66	Recibos cancelados de acueducto 2019
67	Formulario del Registro único empresarial y social RUES de la empresa Comercial de servicios y productos SA.S. COSEP 2019
68	Recibos cancelados de Aseo 2019
69	Recibos cancelados de codensa 2019
70	comunicación de obras a publico OSA SAYCO Y ACIMPRO 2019
71	Acta de inspección acueducto 2019
72	Derecho de petición Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá 2019
73	Cámara de comercio Comercial de servicios y productos SA.S. COSEP 2019
74	Recibos cancelados de ASEO 2020
75	Cámara de comercio Comercial de servicios y productos SA.S. COSEP 2020
76	Recibos cancelados aseo capital 2020
77	Recibos cancelados de codensa 2020
78	Recibos cancelados de acueducto 2020
79	Acta de inspección acueducto 2020
80	RUT DIAN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL DEMANDANTE 2020
81	RUT DIAN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL

	DEMANDANTE 2021
82	Recibos cancelados de acueducto 2021
83	Recibos cancelados de codensa 2021
84	Recibos cancelados aseo capital 2021
85	impuesto 2021
86	Recibos cancelados de acueducto 2022
87	Recibos cancelados de codensa 2022
88	Recibos cancelados aseo capital 2022
89	impuesto 2022
90	Declaraciones extrajuicio Declaraciones extrajuicio de JAVIER FRANCISCO DAZA ROZO
91	Declaraciones extrajuicio Declaraciones extrajuicio de JOSE LIBARDO SIERRA SALINAS
92	Declaraciones extrajuicio Declaraciones extrajuicio de JORGE ELIECER GONZALEZ SERRANO
93	Certificaciones Comerciales TOYOCENTER LTDA
94	Certificaciones Comerciales ARCHIPAPER S.A.S
95	Certificaciones Comerciales DEPOSITO GERRERO G S.A.S
96	Certificaciones Comerciales SURTIJAPON S.A.S
97	Estadística Dane Área de terreno y certificado de paz y salvos
98	SINUPOT CHIP AAA056KHBR
99	CERTIFICACION CATASTRAL AAA0056KHBR 2015
100	BOLETIN CATASTRAL 2003 TV 45 72 38 AAA0056KHBR
101	SOLICITUD COBRO 2013 IMPUESTO ALCALDIA AAA0056KHBR
102	COMUNICACIÓN CAMBIO BASE GRAFICA Y ALFANUMERICA CATASTRO DE NOMENCLATURA
103	RECIBOS PAGO VALORIZACION
104	RECIBOS PAGO IMPUESTO 2010, 2012, 2014, 2014, 2015.2016 AAA0046KHBR
105	RECIBOS PAGO IMPUESTO 2016 AAA0245TTKL

Señor Juez solicito comedidamente que si no llegan todos los archivos de las pruebas, se me dé instrucciones precisas para poderlas radicar o enviar por otro medio.

TESTIMONIALES

Se reciba testimonio a las personas que a continuación se relacionan para que se depongan sobre los hechos de la demanda y de los que surjan dentro de la misma.

1. NOMBRE: JAVIER FRANCISCO DAZA ROZO
IDENTIFICACION: C.C. No. 19.342.384. EXPEDIDA EN BOGOTA D.C
ESTADO CIVIL: SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO

OCUPACION: INDEPENDIENTE
DOMICILIO: CALLE 72 No 56 B-55 BARRIO SAN FERNANDO –
BOGOTA
CELULAR: 3132474267. No tiene correo electrónico

2. NOMBRE: JOSE LIBARDO SIERRA SALINAS
IDENTIFICACION: C.C. No. 5.947.224. EXPEDIDA EN LIBANO – TOLIMA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION INDEPENDIENTE
DOMICILIO: CALLE 72 No. 53-56 BARRIO 12 DE OCTUBRE –
BOGOTA
CELULAR: 3214644584. No cuenta con correo electrónico

3. NOMBRE: JORGE ELIECER GONZALEZ SERRANO
IDENTIFICACION: C.C. No. 19.117.794 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C
ESTADO CIVIL: SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO
OCUPACION: EMPLEADO
DOMICILIO: CALLE 70 No. 53-50 BARRIO 12 DE OCTUBRE -
BOGOTA
Correo electrónico: gestión.inmobiliari.av@gmail.com. No tiene celular

4. NOMBRE: NANCY SOLER TAUTIVA
IDENTIFICACION: C.C. No. 51.932.119 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C
ESTADO CIVIL: SOLTERA
OCUPACION: INGENIERA INDUSTRIAL
CELULAR: 3108128881. No tiene correo electrónico
Correo: nsoler@estrategiaytalento.com

Las personas relacionadas anteriormente, rendirán testimonios sobre la veracidad de los hechos aquí enunciados y del tiempo que manifiesta el demandante de ser poseedor, de manera quieta, pacífica e ininterrumpida.

TESTIMONIALES COMERCIALES:

EMPRESA: TOYOCENTER LTDA
IDENTIFICACION: NIT No.: 830.033.172-1
DOMICILIO: CARRERA 28 A No. 63 C-49/59 BARRIO BENJAMIN
HERRERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA
TELEFONO: PBX: 6015448866
CORREO: toyocenter@hotmail.com

EMPRESA: ARCHIPAPER S.A.S
IDENTIFICACION: NIT. No. 901160422-9
TELEFONO: 3162343098

CORREO: NO CUENTA CON CORREO ELECTRONICO

EMPRESA: DEPOSITO GERRERO G S.A.S
IDENTIFICACION: NIT. No. 900.174.128-5
DOMICILIO: CARRERA 91 No. 127 A-59 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
TELEFONO: 6016827901
CORREO: depositogerrero@hotmail.es

EMPRESA: SURTIJAPON S.A.S
IDENTIFICACION: NIT. No. 860532598-5
DOMICILIO: CARRERA 27 A No 70-14
TELEFONO: PBX 6012504055
CORREO: gerencia@surtijapon.com

Los representantes legales de las empresas comerciales, anteriormente descritas, rendirán testimonios sobre la veracidad de los hechos aquí enunciados y del tiempo que manifiesta el demandante de ser poseedor, de manera quieta, pacífica e ininterrumpida y las relaciones comerciales que tienen con el demandante desde el año 2010 aproximadamente

SOLICITUD ESPECIAL

MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA

COMPETENCIA

De acuerdo a lo espulgado en el art. 25 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) y en razón de la cuantía, el lugar de ubicación del inmueble y la vecindad del demandante, es Ud, señor juez, competente para conocer de este proceso.

JURAMENTO ESTIMATORIO

La cuantía la estimo aproximadamente en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA DOS MILLONES DE PESOS (\$232.000.000)**.

ANEXOS

1. Poder otorgado a la suscrita.
2. Los enunciados en el acápite de pruebas.

3. Copia de la demanda y sus anexos para los traslados de rigor (correo electrónico).
4. Copia de la demanda para el archivo de despacho (correo electrónico).
5. Copia del traslado de la demanda (correo electrónico)

NOTIFICACIONES

Mi poderdante el señor **FABIO CARRILLO PARADA**, recibirá notificaciones en Transversal 56A No. 72-36/38/42, de la ciudad de Bogotá. Celular: 3132971994, correo electrónico cpsfcarrillo@gmail.com, o gerencia@cosep.co

Los demandados Señores **LUIS SANDOVAL CORTES Y MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SANMIGUEL** recibirán notificaciones en la transversal 56ª No. 72-36. Celular: 3132652325, correo electrónico: se desconoce.

CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO
“COOPDESARROLLO”: identificada N.I.T. : 860.013.557-7 DOMICILIO: BOGOTÁ
D.C., DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL. 93 B NRO. 13-50 OFC.
201, EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL:
MARIAEVAPALACIOS@GMAIL.COM

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Calle 23 No 18-30. De la ciudad e Bogotá, Celular: 3014509915, correo electrónico: abg.astridrojas@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente: -

Astrid Rojas N.

ASTRID ROJAS NIETO
C.C. No. 52.204.212 de Bogotá
T.P No. 266.330 del C.S.J.
Celular: 3014509915
Correo electrónico: abg.astridrojas@gmail.com



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de julio de 2022

Verbal No. 2022-00169

Subsanada en tiempo y cumplidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (PERTENENCIA) presentada por **FABIO CARRILLO PARADA** en contra de **LUÍS SANDOVAL CORTÉS, MARGARITA ROSA RODRÍGUEZ SANMIGUEL, CENTRAL COOPERATIVA DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. "COOPDESARROLLO"** como acreedor hipotecario Y **PERSONAS INDETERMINADAS.**

Tramítese este proceso de conformidad con lo dispuesto en el Título I, Capítulo II del libro 3° del Código General del Proceso.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Emplácese a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia. Este emplazamiento deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, fíjese valla y el aviso según el caso, en los términos del numeral 7 del artículo 375 ibídem y acredítese el cumplimiento de ello.

Inscríbase la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-504809 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Ofíciase.

De conformidad con lo normado en el inciso segundo del numeral sexto del artículo 375 del C.G.P., se ordena informar de la existencia de este proceso, a fin que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones: a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) y en cuanto al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER) como es sabido fue liquidado, por lo anterior se ordena oficiar a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, señalándole a esta entidad que en el evento de no ser ella la competente para atender el presente asunto, debe direccionar el oficio a quien legalmente corresponde, informando de ello a este Juzgado y argumentado la razón legal de su proceder.

Reconocer personería adjetiva a la doctora ASTRID ROJAS NIETO, como apoderada judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 072, del 13 de julio de 2022.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: REFORMA DE LA DEMANDA – ARTÍCULO 93 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: 110013103045 – **2022** – 00169 - 00

DEMANDANTE: FABIO CARRILLO PARADA

DEMANDADO: LUIS SANDOVAL CORTES

MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SANMIGUEL

CENTRAL COOPERATIVA DE CRÉDITO Y
DESARROLLO SOCIAL LTDA.
“COOPDESARROLLO”

ASTRID ROJAS NIETO, de nacionalidad colombiana, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. **52.204.212** de Bogotá D.C., abogada en ejercicio identificada con tarjeta profesional No. **266.330** del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en nombre y representación del señor **FABIO CARRILLO PARADA**, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **19.414.244** de Bogotá D.C., en virtud del poder a mi conferido, por medio del presente escrito, respetuosamente presento **REFORMA DE LA DEMANDA PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** en contra del señor **LUIS SANDOVAL CORTES** vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **79.276.002**, en contra de la señora **MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SANMIGUEL** vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. **20.585.121**, como personas que aparecen como titulares del derecho de dominio del bien inmueble objeto del litigio, y en contra de la **CENTRAL COOPERATIVA DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. “COOPDESARROLLO”** identificada con el NIT No. **860.013.557-7**, persona jurídica que es acreedora hipotecaria; dentro de los siguientes términos:

HECHOS

- 1) El bien inmueble objeto del litigio se encuentra ubicado en la dirección actual Carrera 43 No. 72 – 36/38/42, en la dirección catastral Transversal 56A No. 72-36/38/42, ambas de la ciudad de Bogotá D.C., y se encuentra identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C – 729448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro, con código catastral actual No. AAA0245PWYX y con código catastral antiguo No. AAA0056KHAF, proveniente del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C – 504809, con la siguiente descripción de cabida y linderos:

“LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 192.91 MTSS, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORESTE: PUNTOS B'-B' EN LINEA RECTA Y LONGITUD DE 20.77 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR, SURESTE: PUNTOS B'-C'; EN LINEA RECTA Y LONGITUD DE 12.54 MTS CON PROPIEDAD PARTICULAR. SUROESTE: PUNTOS C'-C'; EN LONGITUD DE 10.21 MTS, CON PROPIEDAD PARTICULAR. NOROESTE: PUNTOS C'-B' EN LONGITUD DE 16 MTS CON LA CARRERA 43.”

Por otra parte, el objeto de reforma de esta demanda es que, mediante informe topográfico del topógrafo Rafael Enrique Garzón Salgado, se aclara que el área del predio es de 158.10 metros cuadrados con la siguiente descripción de cabida y linderos:

“NORESTE: PUNTOS 1-2 EN LÍNEA RECTA Y LONGITUD DE 19.96 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. SURESTE: PUNTOS 2-3-4 EN LÍNEA RECTA Y LONGITUD DE 10.18 METROS CON PROPIEDADES PARTICULARES. SUROESTE: PUNTOS 4-5 EN LÍNEA RECTA Y LONGITUD DE 11.76 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. OESTE: PUNTOS 5-1 EN LÍNEA RECTA Y LONGITUD DE 12.52 METROS CON LA TRANSVERSAL 56A.”

- 2) Los demandados, el señor **LUIS SANDOVAL CORTES** y la señora **MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SAN MIGUEL**, personas que aparecen inscritas en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C – 729448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro como titulares del derecho real de dominio del inmueble, conforme la certificación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., son titulares del predio objeto del litigio por equivocación.
- 3) La señora **MARIA ANA PARADA DE CARRILLO**, madre del demandante **FABIO CARRILLO PARADA** contrató a una abogada por recomendación de una funcionaria del IDU para que le tramitara la venta del inmueble donde mi poderdante se encuentra ubicado y labora actualmente, puesto

que en los documentos con los que contaba la señora **PARADA DE CARRILLO** figuraba como propietaria del mencionado bien y de los inmuebles contiguos, pagando impuestos sobre todos los predios, mientras desconocía las modificaciones que se habían realizado en el IDU, al igual que los demandados el señor **SANDOVAL CORTES** y la señora **RODRIGUEZ SAN MIGUEL**, quienes también tuvieron contacto con dicha abogada para efectuar el negocio jurídico y sabían el predio que estaban negociando, tanto así que desde los inicios de la negociación le realizaron mejoras al inmueble, el cual a la fecha es el que se encuentran ocupando y poseyendo.

- 4) En el año 2015, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU allega una comunicación en la que manifiesta haber realizado una actualización de la base de datos tanto gráfica como alfanumérica, cambiando los CHIP y la información catastral de los inmuebles previamente registrados. En la comunicación dicen mejorar el código del sector y la nomenclatura a nombre de la señora **MARÍA ANA PARADA DE CARRILLO**, pero la realidad fue que los predios que se encontraban a nombre de ella en la entidad, desaparecen de la base de datos.
- 5) En el año de 1978, el lote fue adecuado por los padres de mi poderdante, el señor **JOSE FABIO CARRILLO** y **MARÍA ANA PARADA DE CARRILLO** para la operación de un taller de mecánica, encontrándose con el infortunio de que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU ofreciera en venta el predio, razón por la cual, los padres de mi poderdante vendieron un inmueble que tenían en el barrio Garcés Navas para poder cancelar los mencionados predios.
- 6) En el año de 1995 el lote se adecua nuevamente para operar como concesionario automotriz de vehículos comerciales de la marca ASIA MOTORS, el cual funcionó hasta el año de 1997 porque el inmueble fue arrendado a terceros.
- 7) En el año 2008, la señora **MARÍA ANA PARADA DE CARRILLO** por cuestiones de salud que le limitaban realizar ciertas actividades y llevar una vida plena, le solicita a mi poderdante colaboración para la adecuación del predio porque quería eventualmente volver a arrendar el inmueble, puesto que el señor **JORGE CAIPA QUIROGA** quien fue el último arrendatario para la fecha, dejó el predio totalmente destruido y lleno de residuos. Para

dicha adecuación, mi poderdante contrató por unos días algunas personas que le ayudaran y una volqueta para evacuar todos los residuos; gastos asumidos en su totalidad por el hoy demandante.

- 8) Mi poderdante, como parte del trabajo que se venía realizando con el Comité de Desarrollo de Asopartes, tenía el proyecto de destinar repuestos usados a chatarra y reducir el impacto comercial de los repuestos usados en el mercado de partes del '7 de agosto', naciendo la idea de establecer una bodega de reciclaje.
- 9) Para el mes de abril de 2010 se ha venido explotando y usufructuando comercialmente el inmueble, ya que por medio del proveedor de servicio de los afiliados a Asopartes, se contactó a **MERCEDES BASTIDAS**, persona experta en reciclaje, con quien el demandante hizo un 'Contrato de cuentas en participación' donde el señor **CARRILLO PARADA** aportaría la bodega y un capital, y la señora **BASTIDAS** aportaría su conocimiento en la materia, la labor operativa y un capital. Como parte del programa de la creación de los Departamentos de Gestión Ambiental de esos negocios, se coordinó el flujo de clientes hacía la bodega, los talleres y los almacenes de repuestos de Asopartes.
- 10) Desde el año 2010 mi poderdante ha mantenido en el inmueble su oficina y un apartaestudio particular que le permite administrar sus negocios y ocuparse de otras actividades profesionales, por eso, los registros en Cámara de Comercio los estableció allí y su actividad social y económica los desarrolla en el predio.
- 11) El 20 de julio de 2012, un incendio ocurrido en el inmueble consumió todo el material almacenado, la cubierta del lote y derrumbo parte de la pared frontal, dejando también el piso con averías debido al calor producido, por lo que, se sacó el material quemado inservible y se reconstruyó de nuevo la bodega para que fuera de nuevo operativa, todo esto a cargo de mi poderdante el señor **FABIO CARRILLO PARADA**.
- 12) Por lo anterior, ha hecho constantemente ejecución de hechos positivos en el inmueble de la referencia, realizando, entre otros, los siguientes actos en su calidad de poseedor:

- a. Pago de servicios públicos de Acueducto.
- b. Pago de la deuda de servicios públicos de Acueducto.
- c. Pago de servicios públicos de Aseo y Basuras.
- d. Pago de la deuda de servicios públicos de Aseo y Basuras.
- e. Pago de servicios públicos de Energía.
- f. Cambio de contador de luz.
- g. Pago de servicios públicos de Internet.
- h. Pago de servicios públicos de Teléfono.
- i. Instalación de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión de Vigilancia.
- j. Gastos generados por el Establecimiento de Comercio CPS – Comercializadora de Productos y Servicios.
- k. Pago de Impuestos Prediales Distritales.
- l. Pago de Impuestos Distritales de Valorización.
- m. Mantenimiento y mejoras.
- n. Recuperación total del inmueble tras el incendio del 20 de julio de 2012.
- o. Saneamiento de saldos con los servicios públicos de acueducto, aseo y energía.
- p. Gastos de adecuación del inmueble.

13) En consecuencia, mi poderdante el señor **FABIO CARRILLO PARADA** por un espacio mayor de DOCE (12) años ha poseído el inmueble real y materialmente de manera pública, pacífica, ininterrumpida y notoria, siempre de buena fe con ánimo de señor y dueño, mostrándose en toda ocasión como propietario del predio objeto de litigio.

Conforme los anteriores hechos, me permito solicitar se declaren las siguientes

PRETENSIONES

- 1) En virtud de la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio y la posesión ejercida de más de 12 años por el demandante, declarar el dominio pleno, absoluto, perpetuo y exclusivo del señor **FABIO CARRILLO PARADA** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.414.244** de Bogotá D.C., sobre el bien inmueble ubicado en el barrio 12 de octubre, en la localidad Barrios Unidos, en la ciudad de Bogotá D.C., con una extensión de 158.10 metros cuadrados, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C – 729448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro, con código catastral actual No. AAA0245PWYX y con código catastral antiguo o anterior No.

AAA0056KHAF, proveniente del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C – 504809, determinado y alinderado mediante informe topográfico de la siguiente forma: “NORESTE: PUNTOS 1-2 EN LÍNEA RECTA Y LONGITUD DE 19.96 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. SURESTE: PUNTOS 2-3-4 EN LÍNEA RECTA Y LONGITUD DE 10.18 METROS CON PROPIEDADES PARTICULARES. SUROESTE: PUNTOS 4-5 EN LÍNEA RECTA Y LONGITUD DE 11.76 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. OESTE: PUNTOS 5-1 EN LÍNEA RECTA Y LONGITUD DE 12.52 METROS CON LA TRANSVERSAL 56ª.”

- 2) Consecuencialmente, en virtud de la anterior declaración, ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro, la cancelación del registro de propiedad del señor **LUIS SANDOVAL CORTES** y **MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SANMIGUEL**.

- 3) Así mismo, consecuentemente, en virtud de la anterior declaración y orden, igualmente ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro, la inscripción del 100% de la propiedad en el certificado de tradición y libertad correspondiente a nombre del demandante, el señor **FABIO CARRILLO PARADA** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.414.244**.

- 4) Condenar en costas a la parte demandada en el presente proceso, y/o a quien se oponga a las pretensiones formuladas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los Artículos 673, 762, 764 y s.s., 981 y concordantes, 2531, 2512, 2513, 2518, 2521, 2522 y s.s. del Código Civil.

Así mismo, en los Artículos 2521, 2527, 2528 y 2529 de la Ley 791 de 2002.

Igualmente, en los artículos 20, 77, 82, 83, 84, 368 al 373 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito respetuosamente al señor juez, decretar, practicar y tener en cuenta los siguientes medios de prueba:

- **DOCUMENTALES**

1. Certificado de Tradición y Libertad No. 50C-729448.
2. Certificado de Tradición y Libertad No. 50C-504809.
3. Copia de la Escritura Pública No. 1687 del 31 de diciembre de 1982 otorgada en la Notaría 23 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.
4. Copia de la Escritura Pública No. 4450 del 6 de octubre de 1998 otorgada en la Notaría 23 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.
5. Copia de la Escritura Pública No. 1040 del 13 de abril de 1999 otorgada en la Notaría 23 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.
6. Copia de la Escritura Pública No. 1219 del 26 de julio de 2010 otorgada en la Notaría 77 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.
7. Plano de Levantamiento Topográfico.
8. Boletín Catastral CHIP AAA0056KHBR año 2003.
9. Copia de la renovación de la Matrícula de Cámara de Comercio del establecimiento de comercio “Comercializadora de productos y servicios CPS año 2010.”
10. Pago de servicio público de acueducto año 2010.
11. Pago de servicio público de aseo capital año 2010.
12. Contrato suscrito de cuentas de participación año 2010.
13. Acta de inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud año 2010.
14. Copia de Pagaré cancelado a Codensa año 2010.
15. Acta de inspección acueducto año 2010.
16. Recibos cancelados acueducto y aseo año 2011.
17. Acta de inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud año 2011.
18. Acta de inspección acueducto año 2011.
19. Encuesta de caracterización económica año 2012.
20. Contrato civil de obra año 2012.
21. Comunicaciones de la Cámara de Comercio a la empresa “Comercializadora de Productos y Servicios CPS”.
22. Copias de las actas de evacuación y restricción Parcial enviadas a la Alcaldía de Bogotá con registro fotográfico de la Bodega.
23. Cámara de comercio “Comercializadora Productos y servicios CPS” año 2012.
24. Recibos cancelados aseo capital año 2013.
25. Recibos cancelados de codensa año 2013.
26. Recibos cancelados de acueducto año 2013.
27. Cámara de comercio “Comercializadora Productos y servicios COSEP S.A.S” año 2013.
28. Requerimiento manejo de basuras y respuesta de la Alcaldía año 2013.

29. Comparendo y querrela Policía metropolitana al establecimiento de comercio año 2013.
30. Solicitud instalación acometida codensa año 2013.
31. Certificado saneamiento ambiental de la Alcaldía año 2013.
32. Recibos de codensa año 2014.
33. Recibos de acueducto año 2014.
34. Comunicación solicitud de licencia en la Curaduría urbana 2 año 2014.
35. Comunicados Alcaldía - Medio Ambiente año 2014.
36. Comunicación Curaduría 5.
37. Acta de inspección, vigilancia y control higiénico Ministerio de salud año 2014.
38. Formulario de inscripción ambiental empresarial año 2014.
39. Recibo de pago de valorización CHIP AAA0056KHBR año 2014.
40. Recibo de revisión técnica bomberos año 2015.
41. Recibos de aseo capital y acueducto 2015.
42. Recibos de codensa 2015.
43. Información sobre norma urbanística y/o uso de suelo año 2015.
44. Certificado Catastral CHIP AAA0056KHBR año 2015.
45. Cuenta de cobro higiene para el medio ambiente año 2016.
46. Recibos de acueducto y aseo capital 2016.
47. Recibos de codensa 2016.
48. Acta de inspección acueducto año 2016.
49. Impuesto predial CHIP AAA0245TKKL año 2016.
50. Recibos de aseo capital y acueducto año 2017.
51. Recibos de codensa 2017.
52. Acta de inspección acueducto año 2017.
53. RUT DIAN Establecimiento de Comercio "Comercial de Productos y Servicios COSEP S.A.S." año 2017.
54. Cámara de comercio "Comercial de servicios y productos S.A.S. COSEP" año 2017.
55. Formulario de registro único Cámara de comercio año 2017.
56. Recibos de aseo capital y acueducto 2018.
57. Recibos de codensa 2018.
58. Cámara de comercio "Comercial de servicios y productos S.A.S. COSEP" año 2018.
59. Comunicación de obras a publico OSA SAYCO Y ACIMPRO año 2018.
60. Recibos de acueducto y aseo año 2019.
61. Recibos de codensa 2019.
62. Formulario del Registro único empresarial y social RUES de la empresa "Comercial de servicios y productos S.A.S. COSEP" año 2019.
63. Comunicación de obras a publico OSA SAYCO Y ACIMPRO año 2019.
64. Acta de inspección acueducto año 2019.

65. Derecho de petición Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá año 2019.
66. Cámara de comercio “Comercial de servicios y productos S.A.S. COSEP” año 2019.
67. Recibos de codensa año 2020.
68. Recibos de aseo y acueducto año 2020.
69. Acta de inspección acueducto año 2020.
70. RUT DIAN Establecimiento de Comercio “Comercial de Productos y Servicios COSEP S.A.S.” año 2020.
71. Cámara de comercio “Comercial de servicios y productos S.A.S. COSEP” año 2020.
72. Recibos de codensa 2021.
73. Recibos de acueducto y aseo capital 2021.
74. Impuesto Predial año 2021.
75. RUT DIAN Establecimiento de Comercio “Comercial de Productos y Servicios COSEP S.A.S.” año 2021.
76. Recibos de acueducto y aseo año 2022.
77. Recibos de codensa año 2022.
78. Impuesto Predial año 2022.
79. Cámara de comercio “Comercial de servicios y productos S.A.S. COSEP” año 2022.
80. Informe consolidado localización del predio año 2022.
81. Declaraciones extra juicio de JAVIER FRANCISCO DAZA ROZO.
82. Declaraciones extra juicio JOSE LIBARDO SIERRA SALINAS.
83. Declaraciones extra juicio JORGE ELIECER GONZALEZ SERRANO.
84. Certificaciones Comerciales TOYOCENTER LTDA.
85. Certificaciones Comerciales ARCHIPAPER S.A.S.
86. Certificaciones Comerciales DEPOSITO GUERRERO G S.A.S.
87. Certificaciones Comerciales SURTIJAPON S.A.S.
88. SINUPOT CHIP AAA0056KHBR.
89. Recibo impuesto predial año 2010, 2011, 2011, 2012, 2014, 2014, 2016.
90. Cámara de Comercio Central Cooperativa de Desarrollo Social – Coopdesarrollo año 2022.

- TESTIMONIALES

1. **JAVIER FRANCISCO DAZA ROZO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.342.384** de Bogotá D.C., quien puede ser ubicado en la Calle 72 No. 56B-55 en Bogotá D.C., y en el teléfono 3132474267.
2. **JOSE LIBARDO SIERRA SALINAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **5.947.224** de Líbano – Tolima, quien puede ser ubicado en la Calle 72 No. 53-56 en Bogotá D.C., y en el teléfono 3214644584.

3. **JORGE ELIECER GONZALEZ SERRANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.117.794** de Bogotá D.C., quien puede ser ubicado en la Calle 70 No. 53-50 en Bogotá D.C., y en el correo electrónico gestion.inmobiliaria.av@gmail.com
4. **NANCY SOLER TAUTIVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 51.932.119 de Bogotá D.C., quien puede ser ubicada en el teléfono 3108128881, y en el correo electrónico nsoler@estrategiaytalento.com
5. Al representante legal del establecimiento de comercio **TOYOCENTER LTDA** identificado con NIT No. 830.033.172-1, quien puede ser ubicado en la Carrera 28A No. 63C-49/59 en Bogotá D.C., en el teléfono 6015448866, y en el correo electrónico toyocenter@hotmail.com
6. Al representante legal del establecimiento de comercio **ARCHIPAPER S.A.S** identificado con NIT No. 901.160.422-9, quien puede ser ubicado en el teléfono 3162343098.
7. Al representante legal del establecimiento de comercio **DEPOSITO GERRERO G S.A.S.** identificado con NIT No. 900.174.128-5, quien puede ser ubicado en la Carrera 91 No. 127A-59 en Bogotá D.C., en el teléfono 6016827901, y en el correo electrónico depositogerrero@hotmail.es
8. Al representante legal del establecimiento de comercio **SURTIJAPON S.A.S.** identificado con NIT No. 860.532.598-5, quien puede ser ubicado en la Carrera 27A No. 70-14 en Bogotá D.C., en el teléfono 6012504055, y en el correo electrónico gerencia@surtijapon.com

SOLICITUD ESPECIAL

Respetuosamente le solicito al señor juez, decretar la medida cautelar de Inscripción de la demanda contemplada en el Artículo 591 del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

En concordancia con lo contemplado en el Artículo 25 del Código General del Proceso, en razón de la cuantía, la ubicación del inmueble y la vecindad del demandado, es usted señor juez el competente para conocer del presente proceso.

JURAMENTO ESTIMATORIO

La cuantía la estimo aproximadamente en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$232.000.000)**

ANEXOS

- 1) Poder otorgado a la suscrita.
- 2) Los enunciados en el acápite de pruebas.
- 3) Copia de la demanda y sus anexos para los traslados de rigor.
- 4) Copia de la demanda para el archivo del despacho.
- 5) Copia de la demanda para el traslado.

NOTIFICACIONES

- DEMANDANTE

FABIO CARRILLO PARADA recibe notificaciones en la Transversal 56A No. 72-36/38/42 en Bogotá D.C., en el teléfono 3132971994, y en el correo electrónico cpsfcarrillo@gmail.com – gerencia@cosep.co

- APODERADA DEMANDANTE

ASTRID ROJAS NIETO recibe notificaciones en la Carrera 15 No. 79-69 Edificio Lagocentro Oficina 707 en Bogotá D.C., en el teléfono 3014509915, y en el correo electrónico abg.astridrojas@gmail.com – juridico.abgas@gmail.com

- DEMANDADA

LUIS SANDOVAL CORTES recibe notificaciones en la Transversal 56A No. 72-36 y en el celular 3132652325. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que desconozco el correo electrónico del demandado.

MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SANMIGUEL recibe notificaciones en la Transversal 56A No. 72-36 y en el celular 3132652325. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que desconozco el correo electrónico de la demandada.

CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL – COOPDESARROLLO recibe notificaciones en la Calle 93B No. 13-50 Oficina 201, y en el correo mariaevapalacios@gmail.com

Del señor(a) Juez, atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Astrid Rojas Nieto', with a horizontal line underneath.

ASTRID ROJAS NIETO

C.C.: 52.204.212 de Bogotá D.C.

T.P.: 266.330 del Consejo Superior de la Judicatura



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Pertenencia No. 2022-00169

Incorpórense, téngase en cuenta y póngase en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por las distintas entidades oficiadas **[19RespuestaMinAgricultura]** **[22RespuestaUARIV]**.

Por otro lado, y en razón a que se encuentran reunidas las exigencias consagradas en el artículo 93 del Código General del Proceso, y por ser procedente el Juzgado **ADMITE** la **REFORMA** a la demanda incoada por FABIO CARRILLO PARADA en contra de LUÍS SANDOVAL CORTÉS, MARGARITA ROSA RODRÍGUEZ SANMIGUEL, CENTRAL COOPERATIVA DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. "COOPDESARROLLO" como acreedor hipotecario Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Esta decisión debe ser notificada a la parte demandada personalmente, corriéndole traslado por el lapso de diez (10) días, como quiera que, no se encuentra notificada en su totalidad, esto con fundamento en el numeral 4 del canon 93 de la codificación en comento. Esto con excepción de los demandados LUÍS SANDOVAL CORTÉS y MARGARITA ROSA RODRÍGUEZ SANMIGUEL, a quienes se notifica por estado.

NOTIFÍQUESE (),

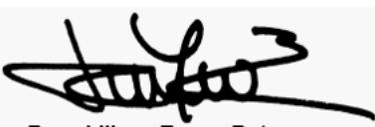


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **04 del 16 de enero de 2023.**



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN
COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com /
info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN R:2023-07-01 12:17:24				OFICINA ORIGEN FLOR.EMILCE (BOG_LOGYENVIOS-BOGOTA D.C.)				
REMITENTE ASTRID ROJAS NIETO		DIRECCIÓN 15 #79-69 edificio Lago Centro ofc.707		CIUDAD BOGOTA D.C.		DEPARTAMENTO BOGOTA		
DESTINATARIO CENTRAL DE COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA COOPDESARROLLO		DIRECCIÓN MARIAEVAPALACIOS@GMAIL.COM		CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		DEPARTAMENTO BOGOTA		
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN POR AVISO				ARTÍCULO N°: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.				
JUZGADO JUZGADO: 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.				RADICADO 110013103045-2022-00169		NATURALEZA DEL PROCESO ORDINARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 100	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA					D M A		Rehusado No Reside No Existe	
ANEXO 1. Poder otorgado a la suscrita. 2. Los enuncados en el acápite de pruebas. 3. Copia de la demanda y sus anexos para los traslados de rigor (correo electrónico). 4. Copia de la demanda para el archivo de despacho (correo electrónico). 5. Copia del trasla					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA			
					D M A HORA MIN TELÉFONO			



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN
COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com /
info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN R:2023-07-01 12:17:24				OFICINA ORIGEN FLOR.EMILCE (BOG_LOGYENVIOS-BOGOTA D.C.)				
REMITENTE ASTRID ROJAS NIETO		DIRECCIÓN 15 #79-69 edificio Lago Centro ofc.707		CIUDAD BOGOTA D.C.		DEPARTAMENTO BOGOTA		
DESTINATARIO CENTRAL DE COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA COOPDESARROLLO		DIRECCIÓN MARIAEVAPALACIOS@GMAIL.COM		CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		DEPARTAMENTO BOGOTA		
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN POR AVISO				ARTÍCULO N°: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.				
JUZGADO JUZGADO: 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.				RADICADO 110013103045-2022-00169		NATURALEZA DEL PROCESO ORDINARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 100	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA					D M A		Rehusado No Reside No Existe	
ANEXO 1. Poder otorgado a la suscrita. 2. Los enuncados en el acápite de pruebas. 3. Copia de la demanda y sus anexos para los traslados de rigor (correo electrónico). 4. Copia de la demanda para el archivo de despacho (correo electrónico). 5. Copia del trasla					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA			
					D M A HORA MIN TELÉFONO			



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN
COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com /
info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

REMITENTE

WARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN R:2023-07-01 12:17:24				OFICINA ORIGEN FLOR.EMILCE (BOG_LOGYENVIOS-BOGOTA D.C.)			
REMITENTE ASTRID ROJAS NIETO		DIRECCIÓN 15 #79-69 edificio Lago Centro ofc.707		CIUDAD BOGOTA D.C.		DEPARTAMENTO BOGOTA	
DESTINATARIO CENTRAL DE COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA COOPDESARROLLO		DIRECCIÓN MARIAEVAPALACIOS@GMAIL.COM		CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000		DEPARTAMENTO BOGOTA	
CONTENIDO: NOTIFICACIÓN POR AVISO				ARTÍCULO N°: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.			
JUZGADO				RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO	

Señores: **JUZGADO: 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**
Ref: **Proceso ORDINARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAODINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO**
Radicado: **110013103045-2022-00169.**

AM MENSAJES CERTIFICA QUE:

El día: **01 de Julio de 2023 a las 12:18:02**, la parte interesada envió a través de nuestra plataforma digital un mensaje de datos que contiene **Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.** con la información del proceso en referencia a la siguiente dirección electrónica: mariaevapalacios@gmail.com - CENTRAL DE COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA ?COOPDESARROLLO,, el cual obtuvo la siguiente respuesta:

El Correo Electrónico Obtuvo Acuse de Recibo: **SI**

Trazabilidad del Envío		Estampado Cronológico
	Fecha de envío del mensaje de datos:	2023-07-01 12:18:02
X	El mensaje se entregó correctamente al servidor de correo del destinatario.	Delivery: 2023-07-01 12:18:03Z:162.215.130.72

Observación del Operador Postal:

Documentos cotejados y enviados como adjuntos:

1. Poder Otorgado A La Suscrita. 2. Los Enunciados En El Acápite De Pruebas. 3. Copia De La Demanda Y Sus Anexos Para Los Traslados De Rigor (correo Electrónico). 4. Copia De La Demanda Para El Archivo De Despacho (correo Electrónico). 5. Copia Del Traslado.

Nota: Si tiene dificultad para ver o descargar los documentos cotejados por favor ingrese a: <https://ammensajes.com>.

Código de seguimiento: LE0167624

Para constancia se firma el presente certificado el día: 2023-07-07 a las 18:50:30

Cordialmente,



Jorge Edwin Henao Restrepo
Gerente AM Mensajes
AM MENSAJES SAS

Log del Mensaje de Datos:

SERVER -> CLIENT: 220-dedi-1081646.laws.com.co ESMTP Exim 4.96 #2 Sat, 01 Jul 2023 12:18:02 -0500 220-We do not authorize the use of this system to transport unsolicited, 220 and/or bulk e-mail.

CLIENT -> SERVER: EHLO expedientesdigitales.com

SERVER -> CLIENT: 250-dedi-1081646.laws.com.co Hello expedientesdigitales.com [162.215.130.72] 250-SIZE 52428800 250-8BITMIME 250-PIPELINING 250-PIPECONNECT 250-AUTH PLAIN LOGIN 250-STARTTLS 250 HELP

CLIENT -> SERVER: STARTTLS

SERVER -> CLIENT: 220 TLS go ahead

CLIENT -> SERVER: EHLO expedientesdigitales.com

SERVER -> CLIENT: 250-dedi-1081646.laws.com.co Hello expedientesdigitales.com [162.215.130.72] 250-SIZE 52428800 250-8BITMIME 250-PIPELINING 250-PIPECONNECT 250-AUTH PLAIN LOGIN 250 HELP

CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN

SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6

CLIENT -> SERVER: bm90aWZpY2FjaW9uZXNsb2d5ZW52aW9zQGv4cGVkaWVudGVzZGlnaXRhbGVzLmNvbQ==

SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6

CLIENT -> SERVER: TXJnV3pxl2JSK01s

SERVER -> CLIENT: 235 Authentication succeeded

CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<notificacioneslogyenvios@expedientesdigitales.com>

SERVER -> CLIENT: 250 OK

CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<mariaevapalacios@gmail.com>

SERVER -> CLIENT: 250 Accepted

CLIENT -> SERVER: DATA

SERVER -> CLIENT: 354 Enter message, ending with "." on a line by itself

CLIENT -> SERVER: Date: Sat, 1 Jul 2023 12:18:02 -0500

CLIENT -> SERVER: To: mariaevapalacios@gmail.com

CLIENT -> SERVER: From: "Juzgado: 45 Civil Del Circuito De Bogota D.c."
<notificacioneslogyenvios@expedientesdigitales.com>

CLIENT -> SERVER: Subject: Comunicacion 167624

CLIENT -> SERVER: Message-ID: <7e9ab5fbbb1a8e89570dee52ec4f3b4e@notificaciones.laws.com.co>

CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 5.2.16 (<https://github.com/PHPMailer/PHPMailer>)

CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0

CLIENT -> SERVER: Content-Type: multipart/alternative;

CLIENT -> SERVER: boundary="b1_7e9ab5fbbb1a8e89570dee52ec4f3b4e"

CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: This is a multi-part message in MIME format.

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: --b1_7e9ab5fbbb1a8e89570dee52ec4f3b4e

CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/plain; charset=iso-8859-1

CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Notificacion personal # RDO: 110013103045-2022-00169. Ver ANEXOS.

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Esto es una notificación informando la existencia del proceso.

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Naturaleza del Proceso: ORDINARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

CLIENT -> SERVER: Radicado: 110013103045-2022-00169

CLIENT -> SERVER: Demandante: FABIO CARRILLO PARADA

CLIENT -> SERVER: Demandado: CENTRAL DE COPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA

"COOPDESARROLLO

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Documentos Adjuntos.

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Adjunto 1. NotificacionFabio.pdf

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Nota: Se le informa que, si tiene dificultad para descargar los documentos adjuntos o quiere descargarlos después de cumplirse la disponibilidad de este mensaje, escribir a la siguiente dirección de correo electrónico notificaciones@expedientesdigitales.com

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Cordialmente,

CLIENT -> SERVER: AM MENSAJES S.A.S

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue a su libreta de direcciones de correo.

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Número de guía: LE0167624

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: --b1_7e9ab5fbbb1a8e89570dee52ec4f3b4e

CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=iso-8859-1

CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: <p style = "font-family:courier,arial,helvética; display:none">Notificacion personal # RDO: 110013103045-2022-00169. Ver ANEXOS.</p><!DOCTYPE html><html><head>

CLIENT -> SERVER: <meta charset=UTF-8><title>AM MENSAJES - Soluciones integrales de mensajería</title></head><body style=margin:0 auto;background:#fbfbfb;>

CLIENT -> SERVER: <div style=background:#fbfbfb; width:100%; margin:0 auto; font-size:14px; font-family:Verdana, Geneva, sans-serif>

CLIENT -> SERVER: <table style=width:600px; padding: 40px; align=center cellpadding=0>

CLIENT -> SERVER: <tbody>

CLIENT -> SERVER: <tr>

CLIENT -> SERVER: <td align=center valign=middle style=background:#FFF;>

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: </td>

CLIENT -> SERVER: </tr>

CLIENT -> SERVER: <tr>

CLIENT -> SERVER: <td style=background:#FFF;margin-top:10px;padding:10px;padding-top:10px;text-align:justify;>

CLIENT -> SERVER: <p>

CLIENT -> SERVER: Esto es una notificación informando la existencia del proceso.</p>

CLIENT -> SERVER: <p>

CLIENT -> SERVER: Naturaleza del Proceso: ORDINARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

CLIENT -> SERVER: Radicado: 110013103045-2022-00169

CLIENT -> SERVER: Demandante: FABIO CARRILLO PARADA

CLIENT -> SERVER: Demandado: CENTRAL DE COPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA
"COOPDESARROLLO
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: Documentos Adjuntos.
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <div style=margin:0 auto; text-align:LEFT;><ul style=list-style: none;margin-left: 0px;padding-left:
0px;>
<li class="list-group-item" style = "list-style: none; border: 1px solid #CCC; padding: 10px;border-radius: 5px; margin-
bottom: 5px;"><a
href="https://notificaciones.laws.com.co/a/descargararchivomail.php?t=d65dc2c9718f3d058800e40d720476769970d0b60d58c9af293
target="_blank" class="btn btn-info" style="font-weight: bold;" role="button">Adjunto 1. NotificacionFabio.pdf</div>
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: Nota: Se le informa que, si tiene dificultad para descargar los documentos adjuntos o quiere descargarlos
después decumplirse la disponibilidad de este mensaje, escribir a la siguiente dirección de correo electrónico
notificaciones@expedientesdigitales.com</p>
CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER:

CLIENT -> SERVER: Cordialmente,

CLIENT -> SERVER: AM MENSAJES S.A.S</p>
CLIENT -> SERVER: <img
src=https://notificaciones.laws.com.co/a/read_mail.php?id=d65dc2c9718f3d058800e40d720476769970d0b60d58c9af2938b8491794
border=0>
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <div style="width:600px;margin:0 auto;background: #fff;font-family:Verdana, Geneva, sans-serif;font-
size:11px;padding: 5px;margin-top: 5px;">
CLIENT -> SERVER: <div>Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue <font
style="color:rgb(0,115,174);text-decoration:none"> a su libreta de direcciones de correo.</div>
CLIENT -> SERVER: <div>Si no visualiza correctamente este e-mail haga <a
href="https://notificaciones.laws.com.co/a/contenidomail.php?u=d49d08C1978&id=d65dc2c9718f3d058800e40d720476769970d0b60
style="color:#666666;font-weight:normal;text-decoration:underline" target="_blank">Click
Aquí</div>
CLIENT -> SERVER: <div>Si no desea recibir este tipo de comunicaciones haga <a
href="https://notificaciones.laws.com.co/a/blacklistmail.php?u=998F4CBC75f&id=d65dc2c9718f3d058800e40d720476769970d0b60
style="color:#666666;font-weight:normal;text-decoration:underline" target="_blank">Click
Aquí</div>
CLIENT -> SERVER: </div></td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: </table>
CLIENT -> SERVER: </div></body></html><p style = "font-family:courier,arial,helvética; display:none">Número de guía:
LE0167624</p>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: --b1_7e9ab5fbbb1a8e89570dee52ec4f3b4e--
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: .
SERVER -> CLIENT: 250 OK id=1qFeEV-0006U0-0i
CLIENT -> SERVER: RSET
SERVER -> CLIENT: 250 Reset OK
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 dedi-1081646.laws.com.co closing connection